

Financiación de la educación superior: realidades y retos para el sector

Uno de los principales actores del sistema educativo son las instituciones de educación superior (IES), las cuales conforman la oferta académica en educación superior y que incluye estudios de pregrado (técnico profesional, *tecnologías* y programas universitarios), así como de posgrado (especializaciones, maestrías, doctorados y post-doctorados) y educación continua (cursos y diplomados). Adicionalmente, las IES producen valor social al generar conocimiento, crear patentes y desarrollar proyectos de consultoría, entre otros y junto con las Instituciones para el Trabajo y Desarrollo Humano (IETHD) que ofrecen programas técnicos laborales conforman la oferta de la educación terciaria¹.

Esta parte de la educación superior, como lo es la oferta educativa, debe financiarse para poder contar con la infraestructura, los docentes, el personal administrativo y demás requerimientos adecuados y así cumplir con sus objetivos misionales. También es prioritario en el sector contar con recursos que permitan ir más allá de los gastos de funcionamiento, de modo que se puedan realizar inversiones orientadas, por ejemplo, a ampliar o mejorar la infraestructura, generar políticas de acciones afirmativas (más becas a más vulnerables), financiar la innovación y desarrollar nuevas líneas de investigación, entre otros. Ante los nuevos retos y desafíos en un mundo cada vez más competitivo, se hace relevante que las instituciones de educación superior, tanto oficiales como no oficiales cuenten con una diversidad en sus fuentes de financiamiento.

De acuerdo con la Unesco (2023), la financiación de la educación “es un proceso de toma de decisiones políticas y sociales a través del cual los ingresos públicos y otros recursos se recolectan y asignan para cubrir los gastos del sistema educativo y las oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida” (p. 1). La forma de administrar y ejecutar dicha financiación va a determinar el acceso, cobertura y la calidad de la educación, así como la equidad en las oportunidades educativas entre diferentes áreas geográficas y entre grupos poblacionales (hombres, mujeres, minorías, población con discapacidad, etc.).

¹ El término de educación terciaria no se ha acabado de definir en Colombia. Esto dado que, aunque internacionalmente se utiliza el término "educación terciaria" para englobar tanto la educación superior universitaria como la técnica y tecnológica, la legislación y las políticas públicas en el país suelen referirse principalmente a la "educación superior". Esto excluye o deja en un limbo normativo a otras modalidades de formación postsecundaria, como la educación técnica laboral y la educación para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH).

Considerando entonces la importancia de identificar y analizar las diferentes fuentes de financiación a la que acceden las instituciones de educación superior, especialmente las de naturaleza pública, como actores claves del sistema educativo de acuerdo con la Ley 30 de 1992 por medio de la cual se organiza el servicio público de la educación superior en Colombia, el presente informe analiza en primer lugar la estructura, funcionamiento y normativa que regula el sistema de educación superior en el país. En segundo lugar, se analiza el presupuesto y las diferentes fuentes (y valores) que financian el sistema educativo superior colombiano. En tercer lugar, se analiza la evolución de los créditos otorgados por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) que funcionan como co-financiadores de la matrícula en educación superior. También se analiza la evolución de la cobertura del programa de Matrícula Cero, que hace parte de la Política de Gratuidad en la Matrícula. Esta se constituye como una política nacional que ofrece ayuda económica a estudiantes de pregrado en carreras técnicas, tecnológicas y profesionales, en instituciones Oficiales, con el objetivo de cubrir el 100% del costo de la matrícula². Esta financiación implica que, a través de la matrícula pagada por el estudiante, la IES no recibe valor alguno, lo cual debe ser compensando por la inversión del Gobierno Nacional, necesitando entonces de la financiación del presupuesto de la Nación. De igual forma se realizan comparativos del presupuesto e inversión destinada a la educación superior en Colombia con otros países.

El análisis presentado se desarrolla a partir de la información recibida a través de un derecho de petición realizado por el LEE ante el Ministerio de Educación Nacional (MEN)³, del cual se obtuvo respuesta el día 6 de febrero del presente año. Igualmente, a partir de la información sobre gasto público y privado en educación terciaria publicada por la OCDE⁴, del Sistema Nacional de la Educación Superior (SNIES) igualmente del MEN⁵, de las estadísticas de créditos del ICETEX y de los índices de precios producidos y publicados por el DANE⁶.

1. Importancia de la educación superior y de su financiación

En Colombia se tiene un sistema mixto en educación superior (LEE, 2023), en el cual funcionan y se complementan tanto instituciones privadas como oficiales y cuya población matriculada -lo que se conoce como demanda-, lo hace a través de recursos propios y familiares (privados) y de diferentes fuentes externas, como por ejemplo las becas y créditos otorgados a la demanda educativa, así como los recursos otorgados directamente a las instituciones (financiación a la oferta).

El financiamiento de la educación, en cualquiera de sus niveles, es importante por muchas razones. La educación es un bien común de ámbito mundial (Unesco, 2023) que produce una serie de beneficios particulares o privados, así como también una serie de efectos sociales o colectivos, comúnmente llamados externalidades positivas.

² Para más detalles puede consultarse: <https://www.canalinstitucional.tv/matricula-cero-solicitarla-requisitos-universidades>

³ Con número de radicado 2025-EE-026384.

⁴ Información que puede ser visualizada en el siguiente enlace: <https://www.oecd.org/en/data/indicators/private-spending-on-education.html?oecdcontrol-6d88dc639b-var6=TRY&oecdcontrol-712178cb81-var3=2031>

⁵ <https://snies.mineducacion.gov.co/portal/>

⁶ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc> y <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/educacion/indice-de-costos-de-la-educacion-superior-ices>

La literatura internacional relacionada ha expuesto los múltiples beneficios individuales y sociales de la educación superior. Entre los beneficios individuales cabe mencionar los mayores salarios, mejores condiciones laborales, satisfacción personal y familiar, mayores y mejores oportunidades de trabajo, prestigio laboral y profesional y mejor salud, entre otros (Deming, 2011; OECD, 2012).

Por su parte, los efectos colectivos o sociales de la educación son producidos porque la educación (en cualquiera de sus niveles) es un fin en sí mismo y un medio para alcanzar otros fines, objetivos y derechos (Deming, 2011). Entre los beneficios sociales de la educación superior se tienen la reducción de la delincuencia y de las conductas, situaciones o comportamientos socialmente no deseables (consumo de estupefacientes, embarazos tempranos, etc.), el uso alternativo del tiempo libre, crecimiento económico, cohesión social, desarrollo científico y tecnológico y progreso social, entre otros (Deming, 2011; Escarré, 2017).

Es por todo lo anterior, que financiar la educación superior y garantizar que la oferta educativa sea la suficiente y asequible para la demanda y que esta sea de calidad, es relevante para una economía que busque transitar por una senda de desarrollo sostenible.

2. Estructura de la educación superior en Colombia

De acuerdo con Ley 30 de 1992⁷ que se constituye como la norma que regula la educación superior en Colombia, la educación superior en Colombia es reconocida como un “**servicio público cultural**, inherente a la finalidad social del Estado” (art. 2). Este reconocimiento implica que la educación superior es un derecho fundamental y un bien público que debe ser accesible a todos los ciudadanos que demuestren las capacidades y cumplan con las condiciones académicas requeridas.

Según su naturaleza jurídica, las IES que constituyen la oferta de este servicio público, pueden ser privadas y oficiales u estatales. Aquí vale precisar que en ninguna parte de la Ley 30/1992 - ni normativas posteriores como la Ley 403 de 1997, Ley 815 de 2003 y Ley 2019 de 2020- hace mención alguna al término “IES o instituciones públicas”. En este sentido, se precisa de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 30, que las IES se clasifican en instituciones estatales u oficiales, privadas y de economía solidaria.

Las IES de origen privado se organizan como personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, bajo la forma de corporaciones, fundaciones o instituciones de economía solidaria. Sin embargo, en el país solo existen desde lo privado, fundaciones y corporaciones⁸. Y de acuerdo con el artículo 96 de la Ley 30/1992, tanto las personas naturales como las jurídicas de derecho privado pueden constituir Instituciones de Educación Superior.⁹

⁷ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=253>

⁸ De acuerdo con las bases de datos de SNIES-MEN.

⁹ Es preciso anotar que la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humana (ETDH) que da certificaciones de cursos y de programas técnicos laborales también suman a la oferta en la educación terciaria en el país, que son reguladas a través de la Ley 1064 de 2006, por medio de la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación.

Por su parte, las IES de origen oficial o estatal, se clasifican en establecimientos públicos y entes universitarios autónomos (MEN, 2018). Los establecimientos públicos “tienen el control de tutela general como establecimiento público y los segundos gozan de autonomía y prerrogativas de orden constitucional y legal” (MEN, 2018, p. 9). Los establecimientos públicos están sujetos al control de tutela general por parte del Estado y pueden ser del orden nacional, departamental o municipal. Funcionan como entidades descentralizadas, con autonomía administrativa limitada, y están adscritos al ministerio o ente territorial correspondiente según su nivel y sector. Por ejemplo, el *SENA* es un establecimiento público del orden nacional, pero está adscrito al Ministerio del Trabajo, ya que su énfasis está en la formación para el trabajo y no en la educación superior formal. En cambio, algunas escuelas normales superiores pueden ser establecimientos públicos del orden municipal, adscritas a secretarías de educación locales. Por su parte, los entes universitarios autónomos cuentan con “autonomía especial en materia de contratación, régimen especial salarial para sus docentes, tienen un manejo especial en materia presupuestal y tienen aportes especiales asegurados por parte del Gobierno Nacional” (MEN, 2018, p. 9). Todo lo anterior está contenido en el Capítulo VI de la Ley 30/1992. Es decir, los entes universitarios autónomos gozan de una **autonomía especial**, consagrada en la Constitución y desarrollada en la Ley 30 de 1992 (Capítulo VI). Esta autonomía se expresa en su capacidad para definir su estructura académica y administrativa, manejar sus recursos con mayor flexibilidad, contar con un régimen especial en materia de contratación y salarios para docentes, y recibir aportes especiales del Gobierno Nacional. Ejemplos de este tipo de instituciones son universidades públicas como la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad de Antioquia o la Universidad del Valle, que se rigen por sus propios estatutos y órganos de gobierno (como los consejos superiores y académicos), distintos del aparato central de la administración pública.

Adicionalmente, de acuerdo con el Capítulo IV de la mencionada ley, las IES, según su carácter académico y naturaleza jurídica, las IES se clasifican en: i) **Instituciones Técnicas Profesionales**, las cuales ofrecen programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental en el nivel técnico profesional y de especialización en campos técnicos; ii) **Instituciones Tecnológicas**¹⁰, las cuales ofrecen programas de pregrado en los niveles técnico profesional y tecnológico y especializaciones técnicas y tecnológicas; iii) **Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas**, que están posibilitadas para ofrecer especializaciones técnicas profesionales, tecnológicas y profesionales, así como programas de maestría y doctorado (estos dos últimos si se cumplen criterios de calidad y presupuestal) y; iv) **Universidades**, las cuales ofrecen programas de pregrado en los tres niveles y todas las modalidades de posgrado. Estos cuatro tipos de IES, se presentan tanto en el sector oficial o estatal como en el privado.

Más información sobre el funcionamiento del sistema de educación superior colombiano puede consultarse LEE (2023). Por otro lado, el listado de IES a nivel nacional y detalles de las mismas puede consultarse en el SNIES del MEN¹¹.

¹⁰ Esta clase de IES fue adicionada a través del artículo 213 de la Ley 115 de 1994.

¹¹ Puede consultarse el directorio de IES a nivel nacional directamente a través de: <https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/ies>

3. Fuentes de financiación de la educación superior

Entendiendo la estructura del sistema educativo superior en el país, a continuación, se analizan las normativas vigentes que determinan las diferentes fuentes de financiación a las que pueden acceder las instituciones de educación superior, esto según el sector al que pertenecen.

Según el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, **el gasto público en la educación hace parte del gasto público social** de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 350 y 366 de la Constitución Política de Colombia. Y es en particular el Capítulo IV de la mencionada ley, la que establece todas las condiciones y posibilidades del régimen financiero de las IES.

3.1. Sector oficial

De acuerdo con el artículo 85 de la Ley 30 de 1992, los ingresos y patrimonio de las IES oficiales en el país están constituidas por **los recursos asignados del presupuesto nacional, departamental, distrital o municipal**; los bienes muebles e inmuebles que actualmente posean y los que adquieran posteriormente y sus rendimientos; las rentas por concepto de matrículas, inscripciones y otros; y los bienes que como personas jurídicas adquieran a cualquier título.

Ahora bien, para el caso puntual de las universidades, según la mencionada ley:

Los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del **presupuesto nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución** (art. 86, Ley 30/1992).¹²

Y para el caso específico de las universidades estatales, estas recibirán anualmente “aportes de los presupuestos nacional y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos, vigentes a partir de 1993” (art. 86, Ley 30/1992).

Si bien este último artículo hace relación exclusivamente a las universidades (oficiales), es preciso recordar que la educación superior en Colombia está cubierta no solo por las universidades, sino también por instituciones técnicas profesionales, instituciones tecnológicas, escuelas tecnológicas e instituciones universitarias (comúnmente agrupados en la nomenclatura ITTU)¹³, tal como lo plantea la misma normativa, constituyéndose todas como IES.

En la Tabla 1 se visualiza el número de IES oficiales según naturaleza jurídica (nacional, departamental y municipal) y carácter académico para el 2025, de acuerdo con la información disponible del SNIES-MEN.

De acuerdo con la información, en el país existen **119** IES oficiales activas (**87** son sedes principales), de las cuales **64** (el **53,8%**) son del orden nacional, **40** son departamentales (el **33,6%**) y **15** son de orden municipal (esto es el **12,6%**). De las **64** IES del orden nacional, según

¹² En cuanto a las rentas propias de cada IES no se cuenta con una fuente de información consolidada que permita identificar su valor o importancia dentro del presupuesto total de estas.

¹³ Las cuales reciben recursos de la Nación.

el derecho de petición, **59** reciben recursos para funcionamiento (las cuales son universidades del sector oficial).

Adicionalmente, el artículo 87 de la misma ley indica que:

El Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las universidades estatales u oficiales, en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del producto interno bruto. Este incremento se efectuará en conformidad con los objetivos previstos para el sistema de universidades estatales u oficiales y en razón al mejoramiento de la calidad de las instituciones que lo integran (Ley 30 de 1992).¹⁴

Tabla 1. N° de IES oficiales según naturaleza jurídica y carácter académico: Nacional 2025

Naturaleza jurídica y carácter académico	N° principal	% principal	N° seccional	Total	% Total
Nacional	43	49,4%	21	64	53,8%
Institución Técnica Profesional	3	7,0%		3	4,7%
Institución Tecnológica	6	14,0%	5	11	17,2%
Institución Universitaria/Escuela Tecnológica	16	37,2%	1	17	26,6%
Universidad	18	41,9%	15	33	51,6%
Departamental	29	33,3%	11	40	33,6%
Institución Técnica Profesional	3	10,3%		3	7,5%
Institución Tecnológica	3	10,3%	1	4	10,0%
Institución Universitaria/Escuela Tecnológica	8	27,6%		8	20,0%
Universidad	15	51,7%	10	25	62,5%
Municipal	15	17,2%		15	12,6%
Institución Técnica Profesional	2	13,3%		2	13,3%
Institución Tecnológica	1	6,7%		1	6,7%
Institución Universitaria/Escuela Tecnológica	11	73,3%		11	73,3%
Universidad	1	6,7%		1	6,7%
Total	87	100%	32	119	100%

Fuente: cálculos propios, SNIES (MEN).¹⁵

Así que el Gobierno Nacional debe disponer recursos adicionales sujetos al crecimiento del PIB, al mejoramiento en la calidad y a los resultados en materia de formación, investigación, bienestar y extensión universitaria, para apoyar principalmente la inversión en cada universidad oficial¹⁶.

De igual forma, en el marco de la normativa, el Gobierno Nacional debe destinar parte del Presupuesto General de la Nación (PGN) para el financiamiento de las IES oficiales, tanto para gastos de funcionamiento como para inversión, independiente de su naturaleza jurídica (nacional, departamental y municipal).

Adicional a estos recursos, la Ley 403 de 1997 y su norma aclarativa, la Ley 815 de 2003, así como la modificación hecha por la Ley 2019 de 2020, indican que:

El estudiante de la Institución Oficial de Educación Superior tendrá derecho a un descuento del 10% del costo de la matrícula, si acredita haber sufragado en el último comicio electoral

¹⁴ Aunque el artículo 87 hace mención diferenciada por IES “estatales” y “oficiales”, de acuerdo con la normatividad vigente, no se precisa dicha diferenciación, por lo que se estarían tomando como conceptos iguales.

¹⁵ <https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/ies>

¹⁶ Hay que precisar que en la práctica, las IES reciben recursos de la Nación de forma diferenciada, pues finalmente las IES oficiales tienen características diversas que las hacen diferentes unas con otras.

realizado con anterioridad al inicio del respectivo período académico. Este descuento, se hará efectivo no solo en el periodo académico inmediatamente siguiente al ejercicio del sufragio, sino en todos los periodos académicos que tengan lugar hasta las votaciones siguientes en que pueda participar (art. 1, Ley 2019/2020).

La misma Ley aclara que estos recursos dejados de percibir por parte de las IES oficiales nacionales, departamentales y municipales (que terminan siendo un costo de oportunidad), serán cubiertos totalmente (esto es, el 100%) por el Gobierno Nacional a través de transferencias de acuerdo con los recursos apropiados en cada vigencia, según el artículo 1 de la Ley 2019 de 2020.

Posteriormente, con la Ley 1697 de 2013, por medio de la cual se crea la estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, las diferentes IES oficiales reciben recursos adicionales a partir del recaudo obtenido con la estampilla. Estos recursos deben ser destinados de manera prioritaria a la construcción, adecuación y modernización de la infraestructura, dotación, modernización tecnológica, apoyo a la investigación, programas de bienestar estudiantil, subsidios estudiantiles y desarrollo de nuevos campus universitarios. Lo anterior según lo promulgado en el artículo 4.

Ahora bien, en relación con los aportes que anualmente desembolsa el Gobierno Nacional a las IES oficiales del orden nacional (recordando que el universo es de 64 y el total de universidades oficiales es de 59), según respuesta al derecho de petición remitido al MEN:

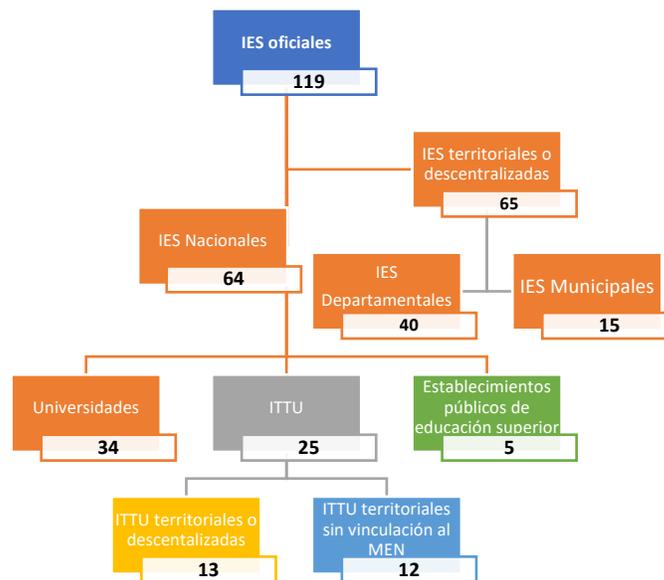
Actualmente, 59 de ellas reciben recursos del PGN a través del MEN (34 son universidades y 25 son ITTU) y otras cinco (ITTU) son establecimientos públicos de educación superior, con sección presupuestaria propia y cuyas apropiaciones para funcionamiento e inversión se definen según el Decreto Anual de Liquidación del PGN¹⁷. De las 25 ITTU, 13 son de orden territorial o descentralizadas y, según sus normas de creación o descentralización, reciben anualmente recursos de la Nación para funcionamiento a través del MEN; las doce restantes son de orden territorial, cuya norma de creación no vincula a la Nación en su financiación, han venido recibiendo recursos del PGN a través del Ministerio a partir del 2020. Es importante mencionar que los recursos de la Nación son asignados en forma global, tanto en funcionamiento como en inversión, y junto con los aportes territoriales y las rentas propias, las instituciones de educación superior oficiales elaboran su presupuesto y los distribuyen de acuerdo con sus necesidades.

Lo expuesto anteriormente se sintetiza en la Figura 1 para una mejor comprensión.

Figura 1. Distribución de recursos según IES oficial¹⁸

¹⁷ Decreto 1621 de 2024 con el cual se liquida el PGN para la vigencia fiscal de 2025, y fija el presupuesto de rentas y recursos de capital en \$511 billones.

¹⁸ Las IES departamentales o municipales son instituciones creadas y administradas ya sea por los mismos departamentos o municipios. Estas hacen parte de las IES territoriales.



Fuente: elaboración propia a partir de la respuesta al derecho de petición

3.2. Sector privado

Para el caso de las IES privadas, que suman en total **218** a nivel nacional (**248** activas si se consideran las sedes principales y las seccionales) de acuerdo con el SNIES-MEN (ver Tabla 2), se financian a través de diversas fuentes, reflejando un modelo mixto que combina recursos propios y externos.

Tabla 2. N° de IES privadas según naturaleza jurídica y carácter académico: Nacional 2025

Naturaleza jurídica y carácter académico	N° principal	% total	N° seccional	Total	% total
Corporación	108	49,5%	15	123	49,6%
Institución Técnica Profesional	12	11,1%		12	9,8%
Institución Tecnológica	22	20,4%		22	17,9%
Institución Universitaria/Escuela Tecnológica	45	41,7%	1	46	37,4%
Universidad	29	26,9%	14	43	35,0%
Fundación	110	50,5%	15	125	50,4%
Institución Técnica Profesional	8	7,3%		8	6,4%
Institución Tecnológica	14	12,7%		14	11,2%
Institución Universitaria/Escuela Tecnológica	62	56,4%	1	63	50,4%
Universidad	26	23,6%	14	40	32,0%
Total general	218	100%	30	248	100%

Fuente: cálculos propios, SNIES (MEN).¹⁹

La principal fuente de ingresos para las IES privadas proviene de las matrículas, que representan entre el **70%** y **80%** de sus ingresos (Castro, 2010). Sin embargo, cifras más recientes sugieren que podría ser hasta el **90%** (Cheyne, 2021). Esto significa que su sostenibilidad financiera depende en gran medida del número de estudiantes matriculados.

¹⁹ <https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/ies>

Adicionalmente, los estudiantes pueden acceder a créditos educativos blandos o condonables ofrecidos por diferentes entidades nacionales como el ICETEX²⁰ (estadísticas que más adelante se presentan en una sección especial) o entidades territoriales como la Agencia Sapiencia²¹ en Medellín o la Agencia Atenea²² en Bogotá, entre otras. Igualmente, algunas IES ofrecen financiación directa a los estudiantes, permitiendo facilidades de pago que son más asequibles que las tasas del mercado financiero. Así mismo, las Cajas de Compensación Familiar y las cooperativas de ahorro ofrecen crédito directo con incentivos de condonación.

Por otro lado, las IES también generan ingresos a través de actividades como educación continua, consultorías y donaciones, entre otras. Sin embargo, estas fuentes representan un porcentaje menor en comparación con las matrículas.

Esto implica que ante la disminución en el número de nacimientos que se viene registrando en el país desde hace más de 10 años y los respectivos cambios demográficos que ello implica (LEE, 2024), la reducción consecuente en el total de matriculados en educación regular (LEE, 2024a) y los posibles cambios que se estén presentando en las expectativas y preferencias de los jóvenes en relación con el estudio, las IES privadas enfrentan varios desafíos financieros. La dependencia casi total de las matrículas hace que estas instituciones sean vulnerables a cambios en la demanda educativa. Además, el aumento en los costos operativos no siempre se ve reflejado en un incremento proporcional de los ingresos por matrícula.

Por tanto, el panorama actual exige que las IES del sector privado se vean obligadas a diversificar sus fuentes de ingresos y mejorar su oferta académica para adaptarse a las necesidades del mundo laboral y empresarial, lo cual podría ayudar a atraer a un mayor número de estudiantes y asegurar su viabilidad financiera a largo plazo.

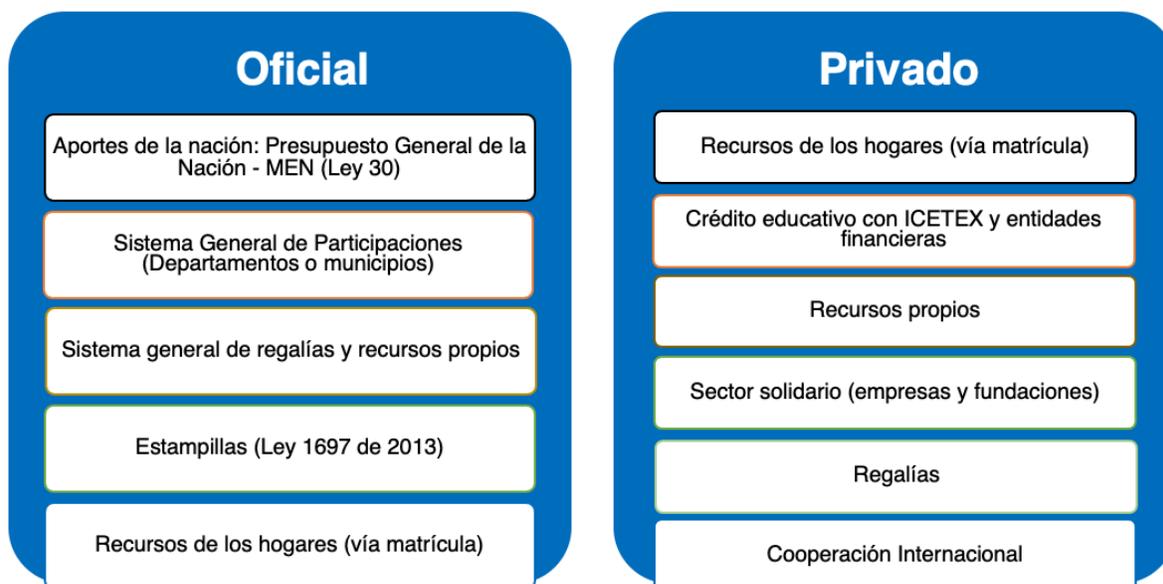
Finalmente, a manera de síntesis, la Figura 2 resume las diferentes fuentes de financiación que disponen las IES del país según sector.

²⁰ <https://web.icetex.gov.co/creditos/tu-eliges/pregrado>

²¹ <https://sapiencia.gov.co/fondos-sapiencia/pregrados/>

²² <https://www.agenciaatenea.gov.co/>

Figura 2. Diferentes fuentes de financiación de las IES (universidades e ITTU) según sector



Fuente: elaboración propia.

4. Presupuesto de las IES oficiales

De acuerdo con la información recibida a través del derecho de petición del 6 de febrero del 2025, que solo contiene cifras para el sector público, para la vigencia 2024, las 64 IES oficiales del orden nacional recibieron un total de **\$7.8 billones de pesos**, de los cuales **\$6.7 billones** (el **86%**) son para fines de funcionamiento (lo que se conoce como base presupuestal) y **\$891 mil millones**, para inversión.

Es preciso indicar que el presupuesto total para la educación en Colombia para 2024 fue **\$70.4 billones** y el Presupuesto General de la Nación (PGN) aprobado fue por **\$502.6 billones**²³, por lo que el porcentaje del presupuesto total destinado a educación fue alrededor del **14%**²⁴ para el 2024.

Además, es preciso aclarar que en esta sección solo se incluyen los aportes del PGN a las instituciones oficiales. Es decir, no se incluyen los recursos girados desde el Sistema General de Participaciones (SGP) por parte de las entidades territoriales a IES oficiales territoriales u otros recursos propios que les ingresa por concepto de derechos pecuniarios, convenios y contratos suscritos según misionalidad, y pagos por estampillas del orden territorial, entre otros.

²³ Según cifras reportadas por el MEN en: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/salaprensa/Comunicados/421216:Presupuesto-para-la-educacion-del-pais-esta-garantizado-en-su-totalidad>

²⁴ El presupuesto total para la educación en Colombia en 2025 está proyectado en aproximadamente \$79,2 billones, aunque finalmente se decretó un presupuesto de \$70,38 billones para el sector educativo debido a ajustes presupuestales. Considerando el presupuesto total de la nación para 2025, que es de \$523 billones, aunque se ajustó a \$511 billones, el porcentaje destinado a educación sería aproximadamente del 13.5% si se considera el monto final de \$70,38 billones.

El histórico de recursos girados por la Nacional a las IES oficiales del orden nacional se visualiza en la Figura 3. Para el 2025 se tiene proyectado un total de **\$7.1 billones** de financiación, siendo esta cifra un dato preliminar y registrando una caída explicada por la reducción en la financiación para inversión. Hay que aclarar que para la vigencia 2025, de las **64** IES que reciben recursos de la Nación, se tiene información de **54** en relación con recursos para funcionamiento y solo **20** (incluyendo la Universidad Nacional que es la que recibe más recursos en el país) con información de recursos para inversión, lo que hace que 2025 no sea comparable con años atrás.

Figura 3. Financiación del Presupuesto General de la Nación para funcionamiento e inversión de IES oficiales (pesos corrientes en billones): Nacional 2016-2025



* Cifras preliminares

Fuente: cálculos propios, respuesta al derecho de petición (MEN).

Adicionalmente, se observa un crecimiento continuo en todo el periodo analizado de la financiación total, situación jalonada por la financiación en funcionamiento, ya que la que se realiza en inversión depende del crecimiento de la economía nacional y de los resultados académicos de cada vigencia de la IES, por lo que esta serie temporal (la de la financiación para inversión) en particular presenta tanto caídas en el tiempo, como cierta estabilidad en algunos periodos (como el presentado entre 2019 y 2022). En el Anexo 1 se reporta la participación de los recursos para funcionamiento e inversión para el periodo analizado y para el total de IES y para las 20 IES con información de giros para 2025, evidenciando la notable participación del rubro de funcionamiento en el total de giros de la Nación, por un lado, y que para el 2025 cae de forma significativa la importancia de los giros para inversión con respecto a 2024, al pasar del **10,1%** al **4%** considerando las 20 IES con información de 2025.

Sin embargo, las tres cifras expuestas están en precios corrientes²⁵. Analizar una serie de tiempo (como las presentadas) a precios corrientes sin tener en cuenta la inflación o el costo de vida puede llevar a una distorsión de la realidad económica. Esto debido a que los precios corrientes reflejan el valor nominal de los bienes y servicios en el momento (año) en que se miden, sin

²⁵ Los precios corrientes son los precios de bienes y servicios en un momento específico, reflejando su valor nominal actual. Este término se utiliza comúnmente en economía para diferenciar entre los precios actuales y los precios constantes, que son ajustados por inflación y corresponden a un año base anterior.

ajustar o considerar los cambios en el poder adquisitivo del dinero a lo largo del tiempo o, en otros términos, los costos en que se incurre, en este caso particular, por el sector educativo (Fastercapital, 2024). Luego, al ignorar la inflación puede darse una impresión inexacta del crecimiento real o la disminución de la variable económica, en este caso, la de la financiación de la educación superior por parte de la Nación.

Para el caso del sector económico de la educación se tienen disponibles varios índices a través de los cuales se puede desarrollar el proceso de “deflactación” con el cual se ajustan los valores nominales (corrientes) a un mismo periodo, eliminando o corrigiendo así el efecto inflacionario a través de los precios constantes de la serie.

Uno de los índices para el sector educativo es el Índice de Costos de la Educación Superior (ICES)²⁶ calculado por el DANE, que corresponde a un índice que rastrea la evolución de los costos en los que incurren tanto las instituciones de educación superior oficiales como las privadas en el ejercicio de sus funciones. El otro índice es el tradicional Índice de Precios al Consumidor (IPC) -también calculado por el DANE-, el cual tiene varias divisiones según sector económico o destino del gasto²⁷, dentro de los cuales se encuentra el relacionado con el sector educativo.

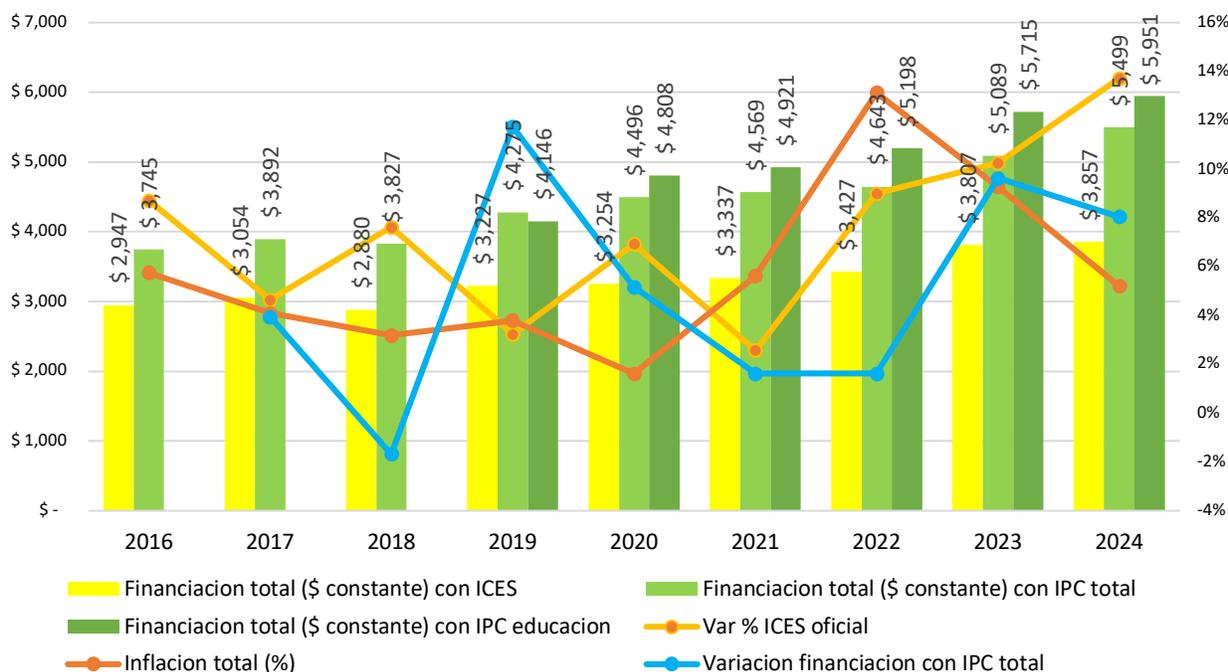
Teniendo en cuenta lo anterior, la Figura 4 da cuenta de la financiación total de las 64 IES oficiales a precios constantes (empleando el ICES a nivel oficial y el IPC total) para el periodo 2016-2024 empleando el ICES, así como el IPC para el sector educativo (el cual tiene como año base 2018) y la inflación para el total y para la división educativa.

Estas cifras evidencian que es 2024 el año de mayor **financiación total en pesos constantes por parte de la Nación con un valor de \$3.9 billones** si se deflacta la serie con el ICES y de **\$5.5 billones** si se realiza con el IPC total. Esta diferencia en los valores de la financiación en precios constantes evidencia que los costos del sistema de educación superior han crecido en mayor medida que lo que transmite el IPC, aunque para antes del 2020, el ICES se mantenía por debajo del IPC (LEE, 2024c). Adicionalmente se evidencia que la variación de la financiación con IPC total registro un comportamiento de “U” entre 2019 y 2023, para caer en 2024 un **8,1%** (ver línea azul). El detalle de la financiación para funcionamiento e inversión para cada una de las 64 IES oficiales del orden nacional para el periodo 2021-2025 se visualiza en el Anexo 2. En la Tabla 3 se presentan las 10 IES con mayor financiación histórica.

²⁶ Para más detalles del ICES se puede consultar: <https://lee.javeriana.edu.co/-/lee-informe-90>

²⁷ Para más detalles puede consultarse <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-actualizacion-metodologica-2019/ipc-grupos-de-gasto>

Figura 4. Financiación total del Presupuesto General de la Nación (PGN) para IES oficiales (pesos constantes en billones)*, inflación total y en educación y variación anual de financiación con IPC total: Nacional 2016-2024



* Año base ICES: 2013; año base IPC: 2018.

Nota: La financiación mostrada es proveniente del Presupuesto General de la nación. Excluye otros giros de recursos de la Nación como: recursos de estampilla, CREE, etc.

Fuente: cálculos propios, respuesta al derecho de petición (MEN).

Tabla 3. 10 IES oficiales del orden nacional con mayor financiación (precios corrientes en millones): 2021-2025

IES	2023			2024			2025*		
	Funcionamiento	Inversión	Total	Funcionamiento	Inversión	Total	Funcionamiento	Inversión	Total
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
Universidad Nacional de Colombia	1.508.138	223.013	1.731.151	1.728.490	122.064	1.850.553	1.703.137	81.055	1.784.193
Universidad de Antioquia	535.363	17.364	552.727	606.518	12.881	619.399	635.676		635.676
Universidad del Valle	401.995	67.938	469.933	455.525	11.196	466.721	476.452		476.452
Universidad Ped. y T. de Colombia	228.401	27.671	256.072	259.988	20.675	280.663	271.682	7.403	279.086
Universidad Industrial de Santander	221.942	43.316	265.258	255.255	86.665	341.920	265.684		265.684
Universidad del Cauca	220.863	15.400	236.262	253.135	13.976	267.111	251.694	5.359	257.053
Universidad del Atlántico	210.695	16.272	226.968	240.412	8.552	248.963	250.446		250.446
Universidad de Córdoba	205.739	12.369	218.108	233.216	10.639	243.854	224.442	2.760	227.201
Universidad Tecnológica de Pereira	203.075	15.550	218.626	231.246	13.681	244.927	240.134	4.746	244.880
Universidad de Caldas	172.517	15.556	188.073	197.857	69.596	267.453	197.460	5.803	203.263

* Cifras preliminares.

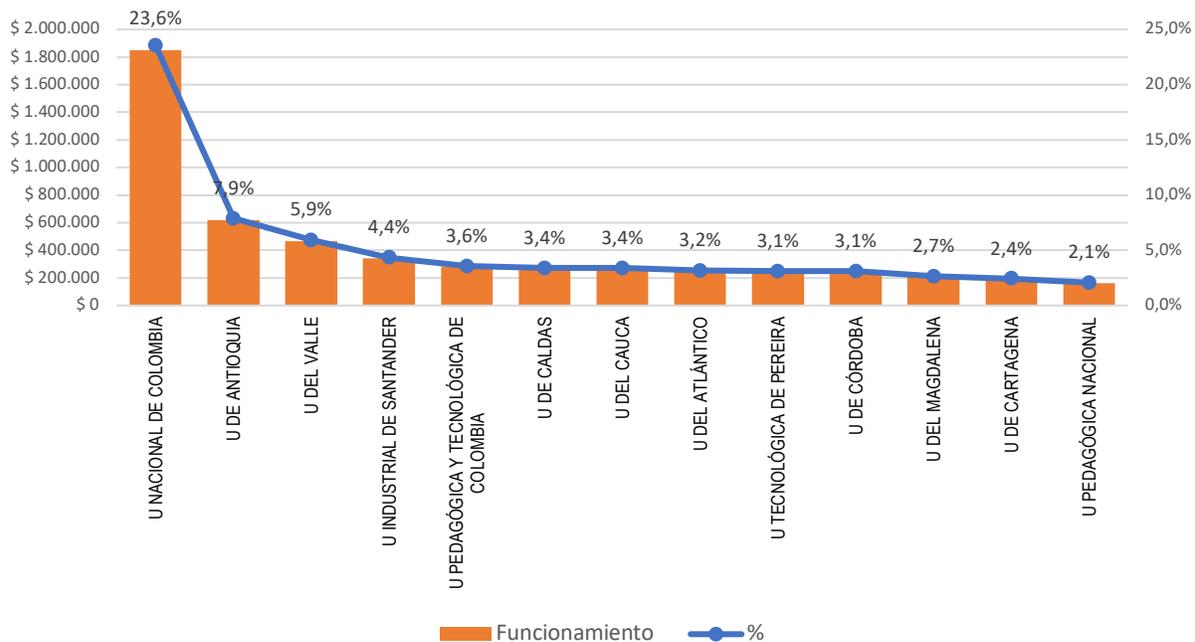
Fuente: cálculos propios, SNIES (MEN).²⁸

Por su parte, en la Figura 5 se presentan las participaciones porcentuales (y el aporte total de la Nación) de las IES con mayor peso. Como es de esperarse por su tamaño en matrícula y

²⁸ <https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/ies>

cobertura nacional, es la Universidad Nacional que absorbe **casi la cuarta parte** del presupuesto nacional en cuanto a funcionamiento e inversión, seguida de la Universidad de Antioquia (**7,9%**) y Universidad del Valle (**5,9%**).

Figura 5. 13 IES oficiales del orden nacional con mayor participación porcentual dentro del presupuesto para funcionamiento e inversión: Nacional 2024



Fuente: cálculos propios, respuesta al derecho de petición (MEN).

Como se visualiza, la Universidad Nacional de Colombia absorbe el **23,6%** de los aportes totales de la Nación (sumando funcionamiento e inversión), seguido de la Universidad de Antioquia (**7,9%**), Universidad del Valle (**5,9%**) y Universidad Industrial de Santander (**4,4%**).

Por otro lado, los recursos de financiación adicionales por parte de la Nación a las universidades oficiales y para el periodo 1993 a 2023 se detallan en la Tabla 4. Estas cifras si bien fueron tomadas de una publicación del Congreso de la República (2024) son exactamente iguales a las reportadas por el LEE (2024c), lo que ratifica su veracidad. Dentro de los recursos adicionales se incluyen aparte de los ya reportados (funcionamiento e inversión), recursos de estampilla Pro Unal, recursos de concurrencia pensional²⁹, recursos CREE³⁰, entre otros.

De acuerdo con el total de financiación, para el 2023 la Nación transfirió a las universidades oficiales del país un total de **\$6.5 billones** de pesos -siendo el rubro de funcionamiento el de mayor porcentaje (**76,9%**)-, lo que representa el **0,41%** con respecto al PIB total para dicho año (**\$1.572 billones**). Para el 2022 la financiación total por parte de la Nación fue de **\$5.2 billones**, frente a un PIB de **\$1.468 billones** (lo que equivale a una participación del **0,35%**); mientras que

²⁹ Los recursos de concurrencia pensional se refieren a un mecanismo financiero utilizado en Colombia para distribuir el costo de las obligaciones pensionales entre diferentes entidades, como la Nación, universidades estatales, y entes territoriales. Este sistema de concurrencia es especialmente relevante en el pago del pasivo pensional, que incluye pensiones de vejez, invalidez, sobrevivientes, bonos pensionales, y cuotas partes de bonos y pensiones. Esto de acuerdo con la Ley 1371 de 2009.

³⁰ Los recursos CREE provienen del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), creado por la Ley 1607 de 2012. Este impuesto es un tributo con destinación específica, cuyo objetivo es financiar programas sociales fundamentales en Colombia. Aquí se incluye financiación a instituciones de educación superior oficiales como el SENA.

los aportes totales en 2021 fueron de **\$4.7 billones** cuando el PIB para dicho año se ubicó en **\$1.192 billones**, lo que representa el **0,39%**.

Tabla 4. Aportes de la Nación a universidades oficiales (precios corrientes en millones): 1993-2023

Vigencia	Art. 86 Ley 30 (Func.)*	Art. 86 Ley 30 (Inv.)	Art. 87 Ley 30	Otros aportes recurrentes de la Nación**	Adicionales Func. Inv.***	Total
1993	203.008	5.834				208.842
1994	275.565	12.249				287.814
1995	359.655	17.124				376.779
1996	467.726	23.339				491.066
1997	578.410	25.915				604.325
1998	736.900	12.710	8.400			758.011
1999	877.448	34.613				912.061
2000	1.018.678	30.485	7.955			1.057.118
2001	1.118.655	40.034	7.009			1.165.698
2002	1.186.391	36.887	5.292			1.228.570
2003	1.330.983	39.100	6.597			1.376.681
2004	1.405.291	41.237	15.193			1.461.721
2005	1.490.063	42.803	17.150			1.550.016
2006	1.590.142	46.126	23.607			1.659.875
2007	1.678.266	48.271	26.481			1.753.018
2008	1.761.570	50.744	29.687			1.842.000
2009	1.727.915	54.085	13.592	207.261		2.002.854
2010	1.828.460	56.789	11.948	229.883	111.835	2.238.915
2011	1.878.526	58.993	16.849	245.059	45.409	2.244.836
2012	2.073.555	60.763	51.490	264.850	46.771	2.497.429
2013	2.205.653	62.586	32.186	283.781	196.755	2.780.961
2014	2.274.821	66.008	35.519	305.081	293.788	2.975.216
2015	2.381.923	67.988	42.308	366.634	217.687	3.076.540
2016	2.566.998	70.476	29.314	384.430	240.000	3.291.219
2017	2.875.621	81.840	24.463	434.059	161.590	3.577.572
2018	3.072.277	84.295	19.205	448.476	70.000	3.694.253
2019	3.277.505	86.824	29.447	484.749	295.233	4.173.759
2020	3.544.751	89.776	41.022	501.661	307.995	4.485.204
2021	3.786.754	92.559		551.739	285.832	4.716.884
2022	4.189.105	95.336	149.336	561.088	285.853	5.280.717
2023	5.075.244	108.495	115.393	761.663	446.574	6.507.370

* Incluye adiciones en funcionamiento para fortalecimiento de base presupuestal.

** Agrega los recursos de concurrencia pensional, Estampilla pro UNAL y demás universidades estatales y la devolución de descuentos por votaciones.

*** Incluye recursos CREE, recursos adicionales para sancamiento de pasivos, recursos adicionales para inversión (Planes de Fomento a la Calidad) y Excedentes de Cooperativas.

Fuente: Ministerio de Educación Nacional - Subdirección de Desarrollo Sectorial de Educación Superior, 2023

Fuente: tomado de Congreso de la República (2024, p.16).

Finalmente, para el caso del resto de IES (ITTU), la Tabla 5 reporta el desglose de los aportes de la Nación. Tal como se aprecia, para el 2023 las ITTU oficiales del país recibieron por parte

de la Nación un total de **\$310 mil millones**, de los cuales, **\$145 mil millones** (el **46,8%**) corresponde a financiación por funcionamiento (base presupuestal).

Tabla 5. Aportes de la Nación a ITTU oficiales (precios corrientes en millones): 2010-2023

Vigencia	Funcionamiento [*]	Inversión	Otros aportes recurrentes de la Nación ^{**}	Adicionales Func. Inv. ^{***}	Total
2010	44.909	850			45.759
2011	46.314	500			46.814
2012	48.271	2.407			50.678
2013	55.767	1.442		49.665	106.874
2014	58.374	2.627		97.929	158.930
2015	59.675	2.832		72.562	135.069
2016	65.743	7.580		80.000	153.322
2017	71.604	5.704		80.010	157.318
2018	89.903	6.945		-	96.848
2019	98.183	6.311		106.479	210.973
2020	105.964	14.942		121.415	242.321
2021	112.962	15.962	10.714	115.573	255.212
2022	123.907	17.951	8.620	135.258	285.736
2023	145.395	21.477	9.852	134.144	310.868

* Incluye adiciones en funcionamiento para fortalecimiento de base presupuestal.

** Recoge los recursos de la devolución de descuentos por votaciones.

*** Incluye recursos CREE, recursos adicionales para funcionamiento que no constituyen base presupuestal, recursos para funcionamiento para las 15 ITTU cuya norma de creación no vincula a la Nación en su financiación, recursos adicionales para inversión, saneamiento de pasivos y excedentes de cooperativas.

Fuente: Ministerio de Educación Nacional - Subdirección de Desarrollo Sectorial de Educación Superior, 2023

Fuente: tomado de Congreso de la República (2024, p.17).

Teniendo en cuenta que a nivel nacional existen 119 Instituciones de Educación Superior (IES) oficiales, de las cuales 64 son universidades y 55 son Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias (ITTU), los recursos transferidos anualmente por la Nación a estas últimas son proporcionalmente bajos en comparación con los que reciben las universidades. Si bien es cierto que las universidades requieren mayores recursos debido a la duración y complejidad de sus programas, la distribución actual beneficia las universidades sobre las ITTU³¹. Además, se debe tener presente que de los **2.2 millones** de matriculados en el año 2023 en pregrado en el país por ejemplo (de los cuales, **1.3 millones** -esto es el **53,9%**- hacen parte del sector oficial), las ITTU absorben más de **600 mil** de la matrícula. Esto representa alrededor del **45%** del total de la matrícula, según el SNIES-MEN. Sin embargo, los aportes totales suman **\$310 mil millones**, que equivale solo al **4,8%** de lo recibido por las universidades y a menos del **3%** con respecto a la bolsa de transferencias ordinarias (Congreso de la República, 2024). Adicionalmente: “no todas las ITTU oficiales reciben recursos recurrentes ya que, en quince de ellas, su norma de creación no vincula a la Nación en su esquema de financiación” (Congreso de la República, 2024; p. 17). Lo anterior sugiere que existe una disparidad importante entre la financiación de universidades e ITTU oficiales.

Finalmente, la respuesta al derecho de petición da algunas claridades frente a la financiación de IES oficiales y sus diferentes fuentes, y señala que para el caso de las IES del orden territorial (como son las departamentales y municipales) estas tienen autonomía de gestión y de

³¹ Este tipo de IES reciben recursos de los gobiernos locales y departamentales.

financiación, por lo que el MEN no dispone de información sobre el presupuesto o financiación de estas IES. **En este sentido, los presupuestos de las IES oficiales territoriales se financian con aportes de las mismas entidades territoriales, recursos propios por concepto de derechos pecuniarios, convenios y contratos suscritos según misionalidad, pagos por estampillas del orden territorial, así como de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), entre otros.**

Tal como lo sugiere la respuesta al derecho de petición:

En el marco de la autonomía universitaria, es responsabilidad de las universidades oficiales la presentación y aprobación de presupuestos equilibrados y la realización de los ajustes presupuestales pertinentes para poder garantizar el cumplimiento de las actividades misionales. Ahora bien, el Gobierno Nacional, ha venido trabajando en una transformación importante en el sistema educativo, especialmente relevante en el caso de la educación superior como un derecho fundamental progresivo que pueda aportar significativamente para el desarrollo del ser humano. Esta transformación busca fortalecer las capacidades de las Instituciones de Educación Superior para disponer de los mecanismos que permitan un avance sostenido hacia la maximización de oportunidades para los jóvenes colombianos, lo que implica promover actualizaciones normativas que conduzcan a una oferta educativa con mayor dinamismo, presencia territorial, y que responda con mayor oportunidad y pertinencia a las demandas de los territorios en un entorno global, pero también a las cambiantes preferencias de los jóvenes. En concordancia con este propósito de fortalecimiento de la Educación Superior, el Gobierno Nacional dispuso en el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo de 2022-2026, que las IES oficiales contarán con la financiación para su sostenibilidad, y con la asignación de recursos adicionales para el mejoramiento de sus condiciones, que se distribuirán con criterios de cierre de brechas y llegada a las regiones”. Respecto de la asignación de orden departamental, municipal y recursos propios es importante precisar que, los entes territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley, por tal razón es necesario que realice la solicitud de manera particular a cada ente territorial y a la propia institución de orden territorial.

5. Financiación a través del ICETEX

El ICETEX tiene como objetivo el facilitar el acceso a la educación superior a través de diferentes programas de créditos educativos, becas, y financiamiento para aquellos ciudadanos que no cuentan con los recursos económicos suficientes para costear sus estudios³². Para ello el ICETEX implementa dos estrategias que le permiten ampliar su cobertura, la primera de ella son los créditos directos a los hogares que se realizan con recursos propios y con subsidios de la tasa de interés. La segunda son los fondos en administración que se desarrollan con recursos de instituciones públicas y privadas, los cuales presentan elementos de condonación y parámetros de cobertura social.

Ante los limitantes de cobertura que existen en Colombia, el ICETEX entonces se constituye como una entidad fundamental para facilitar el acceso a todos los niveles de formación postmedia. En especial, son claves sus líneas tradicionales denominadas “Tú eliges”, ya que permiten la

³² De acuerdo con lo contenido en: <https://web.icetex.gov.co/el-icetex/informacion-institucional>

financiación de los estudios y un pago de acuerdo con las condiciones del beneficiario y/o su núcleo familiar, de modo que se amortiza o no parte del capital en el periodo de estudios

En relación con los créditos otorgados por la entidad:³³

- Los créditos directos son otorgados por el ICETEX directamente a las familias para financiar la educación superior de los estudiantes.
- Estos créditos tienen formatos de largo, mediano y corto plazo, dependiendo de las necesidades del solicitante.
- Los intereses están ajustados al IPC.
- Los beneficiarios deben reembolsar el crédito con los intereses aplicables.

En 2024, el ICETEX registró **55.854** nuevos beneficiarios de créditos directos hasta el 31 de octubre³⁴. La mayoría de estos beneficiarios provienen de los estratos 1, 2 y 3, representando el **92%** del total.

Aparte de esta línea de crédito, el ICETEX cuenta también con fondos en administración, que son recursos financieros que no pertenecen directamente a la entidad, sino que se le entregan para ser administrados y utilizados en la formación y capacitación del capital humano. Estos fondos provienen de entidades públicas, privadas, territoriales, sector cooperativo y mutual, así como de IES. Estos fondos están destinados a financiar poblaciones específicas con características definidas (por ejemplo, estudiantes de bajos recursos, poblaciones étnicas, entre otros). Estos recursos se caracterizan por:

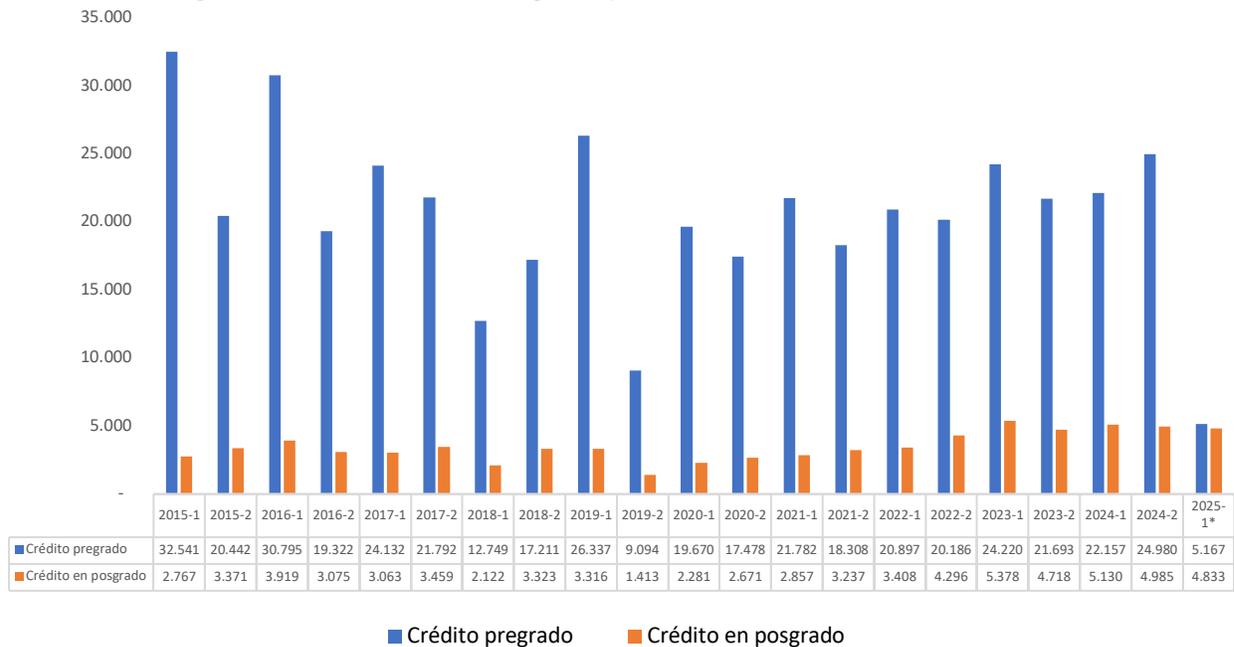
- Incluir condonación parcial o total del crédito si el beneficiario cumple con ciertos requisitos específicos.
- Funcionar bajo una tasa de intermediación, la cual cubre los costos administrativos del ICETEX por la gestión de estos fondos.

La Figura 6 da cuenta del número de otorgamiento de créditos por el ICETEX a nivel nacional para cada semestre entre el 2015 y 2025.

³³ Según lo indicado en: <https://web.icetex.gov.co/creditos/tu-eliges>

³⁴ De acuerdo con lo descrito por el ICETEX en: <https://web.icetex.gov.co/el-icetex/informacion-institucional/estadisticas-oficiales-icetex>

Figura 6. Nuevos créditos otorgados por el ICETEX: Nacional 2015-2025



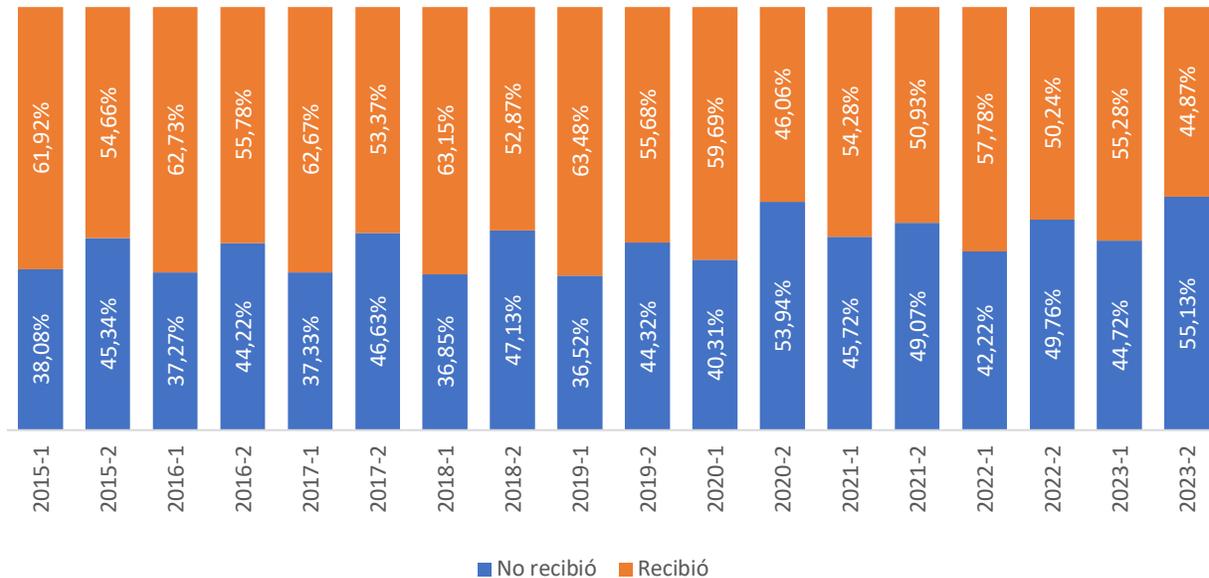
* 2025-1 créditos no legalizados. Solo son créditos directos, no entran fondos de crédito creados en el ICETEX como los de SPP ni GE, ni fondo maestro etc.

Fuente: elaboración propia, Estadísticas ICETEX

De acuerdo con la información, a 2024, hay **479.669** beneficiarios activos en más de 80 fondos con diferentes parámetros.

Adicionalmente, la Figura 7 da cuenta del porcentaje de estudiantes de primer semestre que indicaron contar con apoyo económico para su matrícula, según el Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior (SPADIES) del MEN. Al respecto, cerca de **368 mil** estudiantes tuvieron un apoyo económico para acceder a la educación superior.

Figura 7. % de estudiantes de primer semestre que recibió apoyos económicos por parte de las IES según respuesta a: A la pregunta: ¿Recibió apoyos económicos para el pago de su matrícula? (reportada en SPADIES)



Fuente: elaboración propia, SPADIES (MEN).

Durante el 2024, el ICETEX administró recursos por un total de \$897.288 millones provenientes de diversos fondos constituidos por entidades públicas, privadas y del sector solidario. En este periodo se crearon 14 nuevos fondos con un valor total de \$60.390 millones, que serán ejecutados según lo estipulado por los constituyentes. Entre las entidades que conformaron estos nuevos fondos están el ICBF, el Ministerio TIC, CORPOVALLE, FONTUR y el Ministerio de la Igualdad, entre otros.

La población beneficiaria de estos fondos alcanzó los 20.996 nuevos estudiantes en los 32 departamentos del país, con una distribución de género de 54% mujeres y 46% hombres. Al cierre del año, el ICETEX contaba con 426 fondos activos, 45 inactivos y 112 en proceso de liquidación. La mayoría de los fondos están destinados a la financiación de programas de pregrado y posgrado (67,1%) y ofrecen mecanismos de apoyo como subsidios, créditos condonables o mixtos. El 99% de estos fondos financian estudios en instituciones nacionales y apenas un 1% en el exterior.

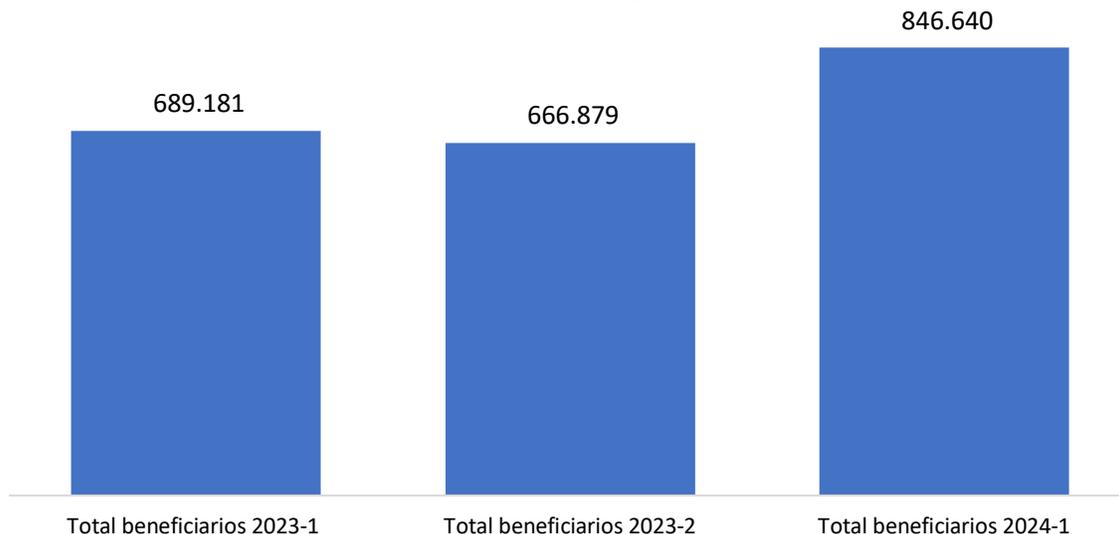
Además, se ejecutó una estrategia para captar recursos del Sistema General de Regalías, enfocada en 163 entidades territoriales. Esta gestión permitió que el ICETEX se consolidara como aliado estratégico de los gobiernos locales para estructurar iniciativas de acceso y permanencia en educación superior. Los fondos también cubren diferentes rubros: el 51,9% financia matrícula exclusivamente, mientras otros combinan sostenimiento y gastos adicionales, contribuyendo a una oferta integral de apoyo educativo

6. Gratuidad de la educación superior

El programa de Matrícula Cero que hace parte de la Política de Gratuidad de la Educación Superior es una iniciativa del Gobierno Nacional que busca facilitar el acceso gratuito a la educación superior para jóvenes de nacionalidad colombiana entre los 14 y 28 años de edad y que estén sisbenizados en los grupos A, B y C, en las diferentes regiones del país. Aunque también se prioriza a miembros de pueblos étnicos como la población indígena, así como a la población víctima del conflicto armado y personas con discapacidad.³⁵ Este programa fue formalizado a través de la Ley 2307 de 2023 por medio de la cual se establece la gratuidad en los programas de pregrado en las instituciones de educación superior oficiales del país y se dictan otras disposiciones, con la intención de reducir aquellas barreras económicas para el acceso y permanencia en el sistema educativo. Cabe anotar que la financiación total de las matrículas es para IES oficiales, tanto del orden nacional, como departamental y territorial y para los tres niveles de formación en pregrado (técnicas profesionales, tecnologías y programas universitarios).

Entre el 2023 y el primer semestre de 2024, según cifras reportadas en el derecho de petición recibido, han sido **2.202.700** las matrículas en pregrado financiadas por la Nación a través de Matrícula Cero en IES oficiales. Esto corresponde, en promedio, a **734.233** estudiantes beneficiarios por semestre (ver Figura 8). El semestre de mayor número de beneficiarios fue el 2024-1 con un total de **846.640**, que equivaldría a un porcentaje de cobertura de esta política de alrededor del **66%** y a un incremento con respecto al 2023-1 del **22,8%**. Hay que recordar que el programa de Matrícula Cero se originó como respuesta a las dificultades económicas en el marco de la pandemia por covid-19. En su comienzo, Matrícula Cero benefició a aproximadamente **695 mil** estudiantes de estratos 1, 2 y 3 durante el segundo semestre de 2021 (MEN, 2021).

Figura 8. N° de beneficiarios a Matrícula Cero según semestre: 2023 a 2024*: Nacional



* Para 2024-2 aún no se conoce la cifra exacta de beneficiarios porque está en proceso de validación por parte del MEN.

Fuente: elaboración propia, respuesta al derecho de petición (MEN).

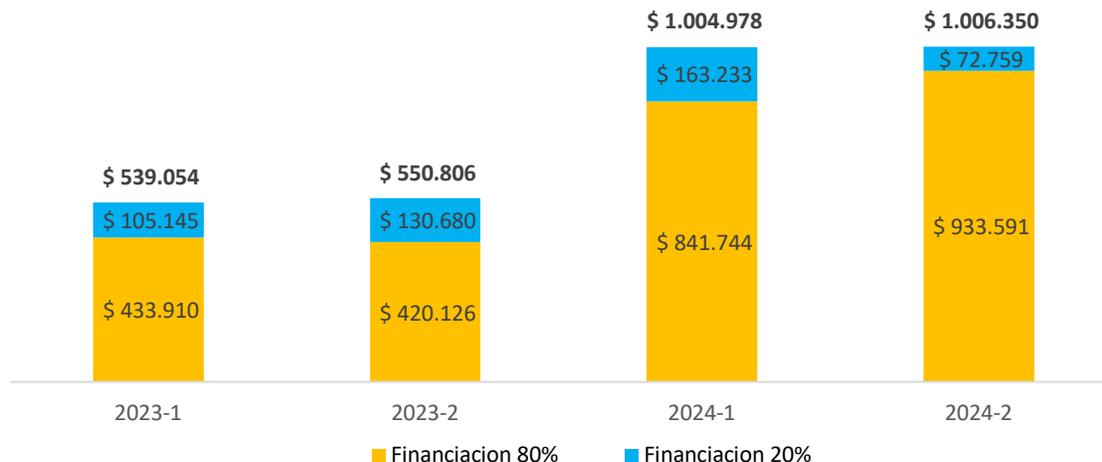
³⁵ <https://www.mineducacion.gov.co/portal/Educacion-superior/Politica-de-Gratuidad-Puedo-Estudiar/>

De forma tal que entre 2023 y 2024, en el marco de esta política, la Nación giró un total de **\$3.1 billones de pesos**. Para el 2024 el desembolso, considerando los dos semestres, fue de **\$2 billones** (ver Figura 9), aproximadamente el doble a los recursos girados en 2023 (**\$1 billón**).

De acuerdo con estas cifras, el giro per cápita³⁶ a precios corrientes para el 2023-1 fue de **\$782.167**, para el 2023-2 fue de **\$825.946** y para el 2024-1 se ubicó en **1.187.019**. En precios constantes³⁷ estos giros fueron **\$655.630**, **\$692.327** y **\$899.461** respectivamente, lo que representa un incremento del **37,2%** entre el 2023-1 y 2024-1.

En el Anexo 3 y 4 se reportan respectivamente los recursos girados de la Nación a cada una de las 64 IES oficiales del orden nacional y el número de beneficiarios por semestre para el periodo 2023-2024.

Figura 9. Financiación de gratuidad de la educación superior (giros en millones en precios corrientes): Nacional 2023-2024³⁸



Fuente: elaboración propia, respuesta al derecho de petición (MEN).

7. Gasto en educación superior: comparativo internacional

De acuerdo con cifras para 2022 de la OCDE³⁹, en Colombia los agentes privados gastan un poco más del doble en educación terciaria⁴⁰ que el Estado, lo que ubica a Colombia en el top 10 de países miembros OCDE con mayor gasto privado con respecto al PIB (Figura 10), pero en la parte baja de la tabla al considerar el gasto público (Figura 11), lo que evidencia una importante brecha en términos de financiación por parte del Estado versus el sector privado.

³⁶ Entendido como el recurso destinado por la Nación a Matrícula Cero dividido por el número de beneficiarios según semestre.

³⁷ Empleando el IPC en educación de 2023 y 2024.

³⁸ La información suministrada ni la respuesta al derecho de petición remitido por el MEN no aclara qué significa los aportes del 80% y 20%. En principio se pensaba que significaba que la Nación aportaba primero un 80% del recurso a las IES y posteriormente, giraba el 20% restante. No obstante, al realizar los cálculos, los montos de cada rubro no corresponden al 80% y 20% como se esperaba. Para mantener tal cual la información como fue reportada por el MEN, se optó por graficar la información de los recursos tal cual.

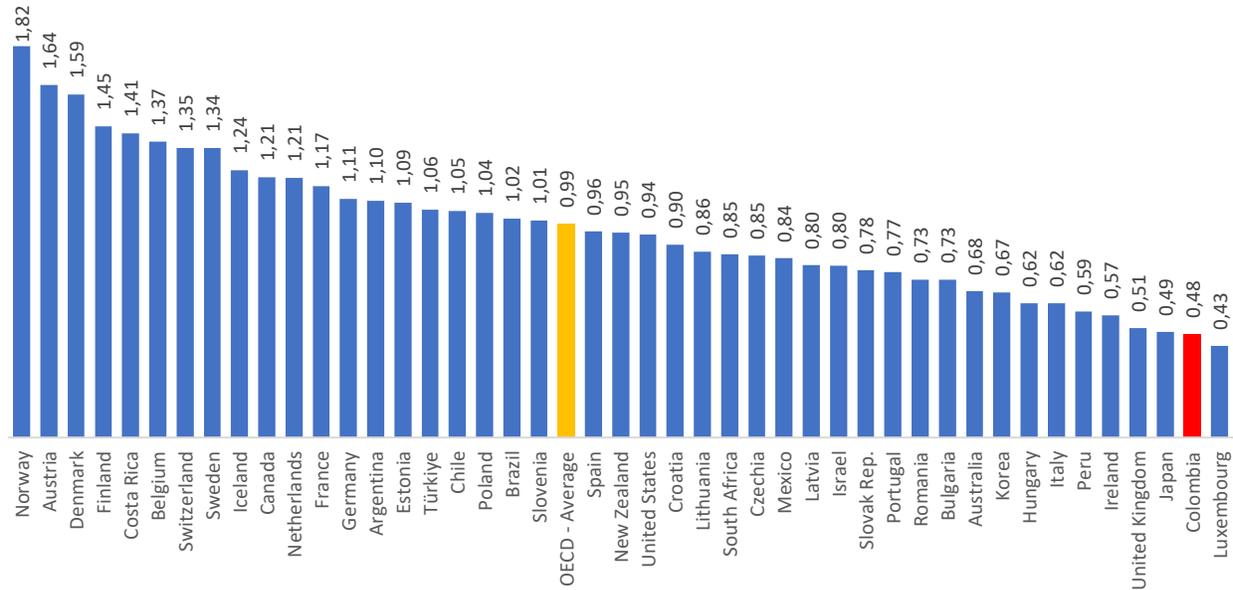
³⁹ https://www.oecd.org/es/publications/serials/education-at-a-glance_g1gha6b0.html

⁴⁰ Para efectos de las cifras reportadas, si bien la educación terciaria incluye la educación superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano, en Colombia solo se reporta superior como terciaria.

La Nación invirtió con respecto al PIB cerca del **0,48%** de su PIB en 2022 en la educación terciaria, lo que equivale aproximadamente a **\$6.43 billones** de pesos; mientras que el promedio OCDE es de casi **1%**. En cuanto al gasto privado, en el país fue del **1,04%** para el 2022, lo que equivale a **\$13.94 billones** de pesos; el promedio OCDE en este caso es de **0,50%**.

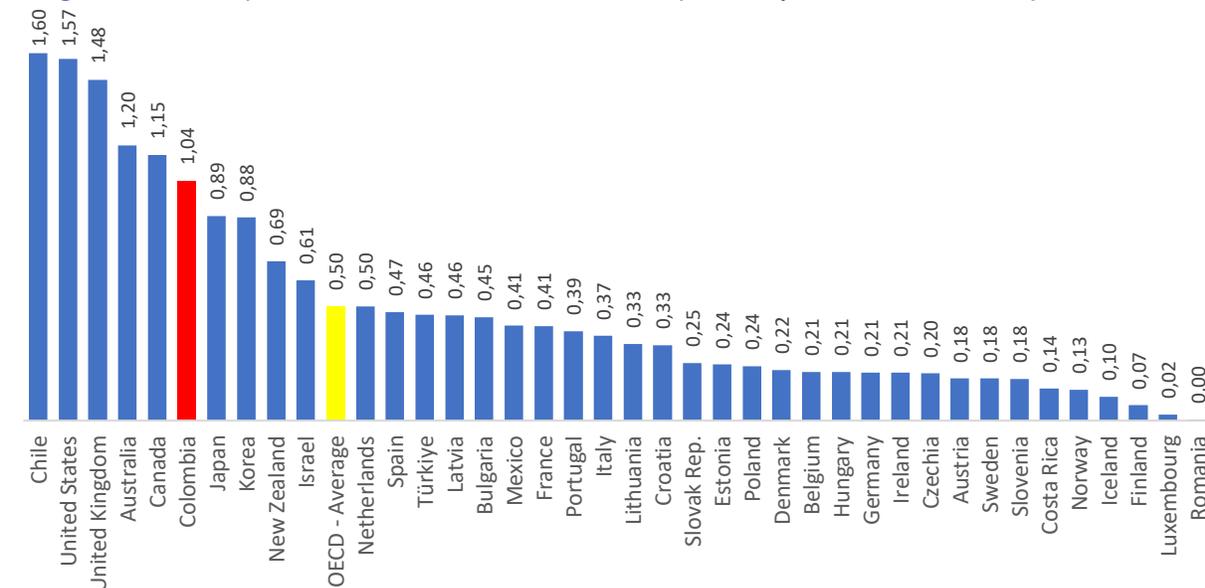
Así las cosas, el gasto total en educación terciaria correspondería a **\$20.33 billones** de pesos, en el que el Estado aporta un **31%** y el sector privado un **69%**.

Figura 10. Gasto público en educación terciaria como porcentaje del PIB: Colombia y OCDE: 2022



Fuente: elaboración propia, OCDE.

Figura 11. Gasto privado en educación terciaria como porcentaje del PIB: Colombia y OCDE: 2022

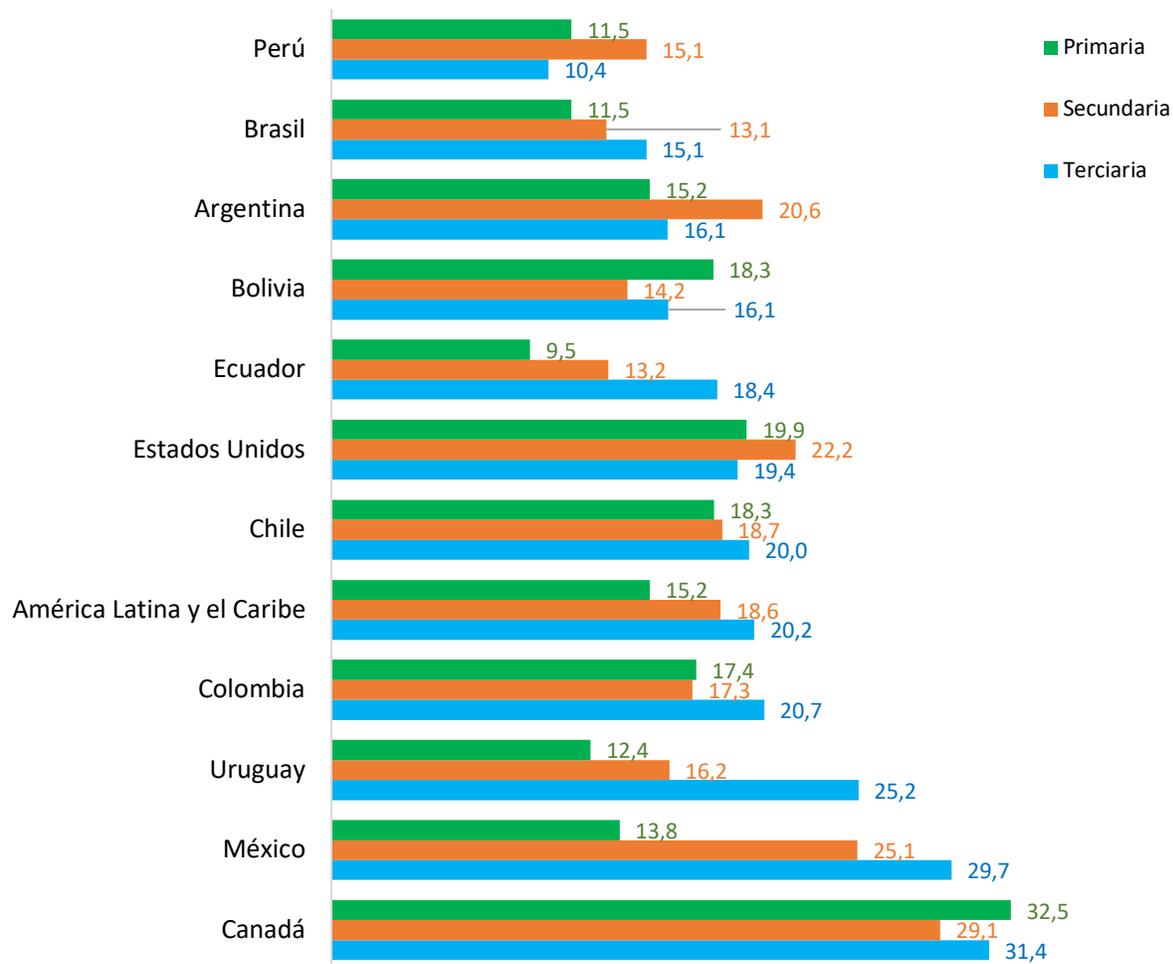


Fuente: elaboración propia, OCDE.

Finalmente, al comparar el gasto por estudiante como porcentaje del PIB entre niveles educativos, en Colombia, el porcentaje de gasto en educación terciaria es el mayor comparado con la educación básica, pues es del **20,7%**; mientras que en el gasto en primaria es del **17,4%** y en secundaria del **17,3%**, tal como se aprecia en la Figura 12.

La situación colombiana en este ámbito es relativamente cercana al registro agregado de la región (América Latina y el Caribe), así como de Chile; pero se encuentra considerablemente lejos (esto es, en desventaja) hablando en relación con el gasto en educación terciaria, frente a países como Uruguay, México y Canadá, aunque mejor con respecto a Perú y Brasil.

Figura 12. Gasto por estudiante como porcentaje del PIB per cápita según nivel educativo: Colombia y otros países 2023



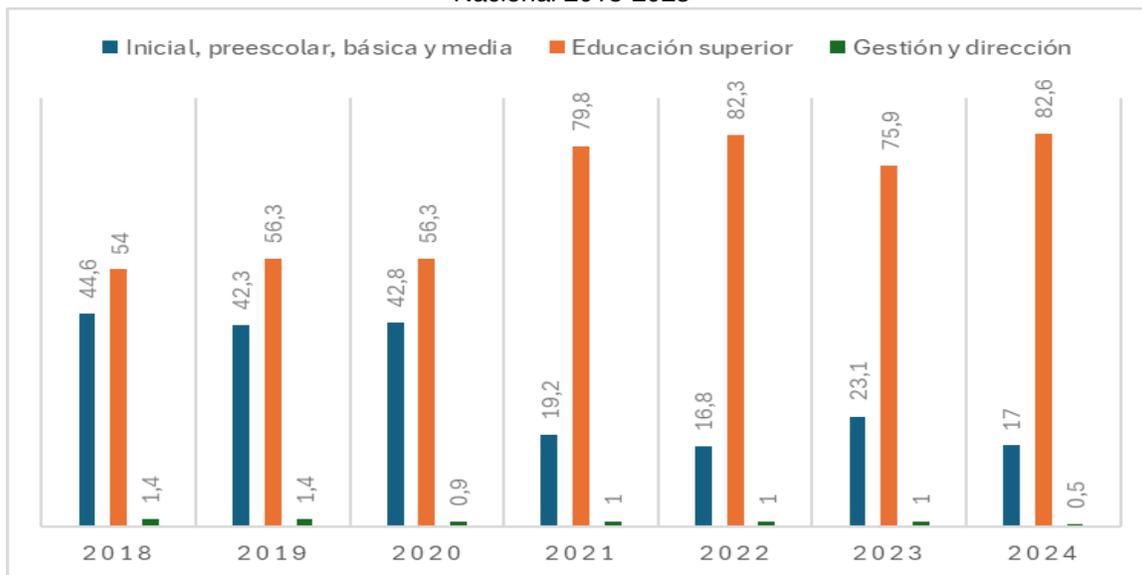
Fuente: elaboración propia, OCDE.

8. Gasto público en Colombia según nivel educativo

En cuanto al comportamiento del gasto público en educación, la Figura 13 muestra el porcentaje de la inversión de la Nación en los niveles educativos del preescolar, básica y media; superior y en gestión y dirección. La tendencia evidencia una mayor participación porcentual del gasto en educación terciaria sobre inicial, preescolar, básica y media.

El análisis del gasto en educación según nivel educativo en Colombia entre 2018 y 2024 revela una transformación significativa en la distribución de los recursos de inversión del MEN: mientras en el 2018 el **54%** del gasto de inversión se destinaba a la calidad y fomento de la educación superior, esta proporción aumentó significativamente al **82,3%** en 2024, reduciendo el porcentaje destinado a la educación inicial, preescolar, básica y media del **44,2%** al **17%** en el mismo periodo (ver Figura 13). Este cambio tiene profundas implicaciones en la equidad del sistema educativo y en la sostenibilidad del desarrollo del capital humano en el país.

Figura 13. Porcentaje del gasto en inversión del MEN (precios constantes del 2018) según destino: Nacional 2018-2023⁴¹



Fuente: PGN (2020-2023).

El aumento notorio del gasto público en educación superior podría estar reflejando una respuesta a las demandas históricas del sector, como el fortalecimiento de las universidades públicas, la expansión de la cobertura y la financiación de programas como matrículas gratuitas para estudiantes de bajos recursos, entre otros. Sin embargo, este incremento ha implicado una reducción drástica en la inversión en los niveles educativos iniciales y obligatorios, lo que genera varias preocupaciones en términos de posibles deficiencias en infraestructura, menor acceso a formación docente y materiales educativos, entre otros.

En general, el problema central no es el aumento en sí del gasto en educación superior, sino que este se ha dado a costa de reducir la inversión en los niveles educativos previos. Esto puede generar efectos negativos en el largo plazo ya que, sin una educación básica y media

⁴¹ Mayor información puede consultarse: <https://www.fundacionexe.org.co/wp-content/uploads/2024/03/Presupuesto-general-de-la-nacion-2024.-Rubro-en-educacion.pdf>

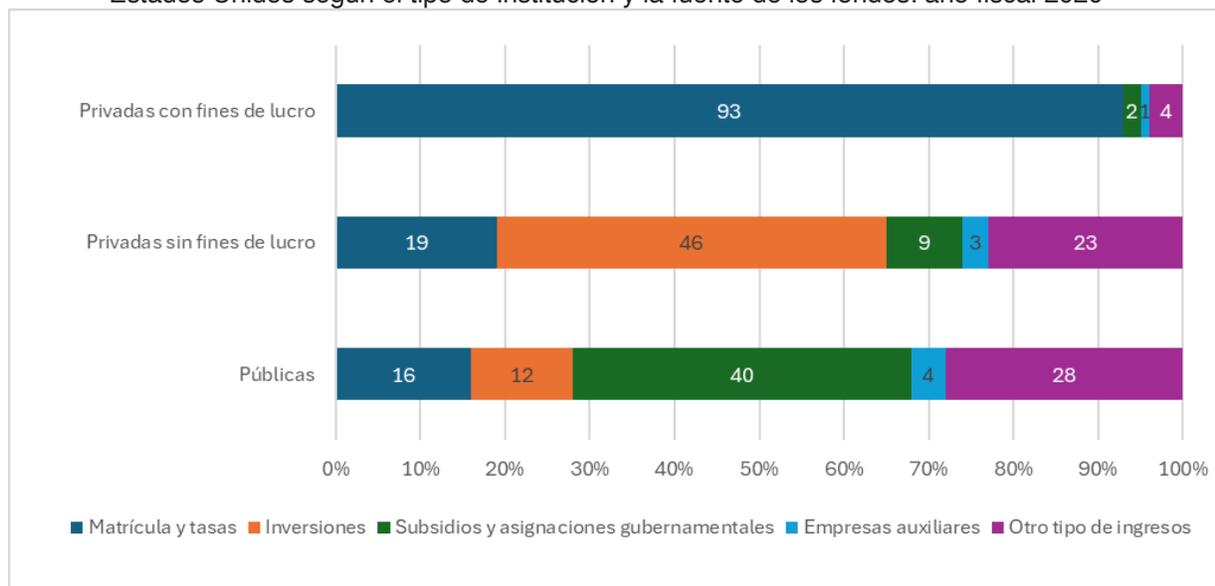
de calidad, la educación superior no podrá cumplir con su función de movilidad social y desarrollo productivo. Esto es un llamado a explorar esquemas de financiamiento complementario para la educación superior como alianzas público-privadas, inversión en innovación y modelos de financiamiento basado en resultados.

9. Fuentes de ingreso: comparativa Estados Unidos y Colombia

Ahora bien, una comparativa sobre las fuentes de ingreso entre universidades con otro país permitiría identificar similitudes y diferencias claves en la composición de estos recursos y en las estrategias de sostenibilidad financiera del sistema educativo superior. Para ello, se hace el comparativo con Estados Unidos, país cuyas principales universidades suelen estar en los primeros puestos en diversos rankings como el *U.S. News & World Report* o el *Times Higher Education World University Rankings*, entre otros.

En las instituciones públicas de Estados Unidos, como se aprecia en la Figura 14, el **40%** de los ingresos provino de fuentes gubernamentales (incluyendo subvenciones, contratos y asignaciones de los gobiernos federal, estatal y local), por lo que el **60%** restante, se explica a través de recursos propios, ya sea por matrículas, inversiones, empresas auxiliares, entre otros ingresos como donaciones, contratos de capital o privados, ventas y servicios de actividades educativas. Esta diversificación de fuentes permite que las universidades públicas tengan un margen de maniobra para desarrollar proyectos estratégicos sin depender exclusivamente de asignaciones gubernamentales.

Figura 14. Distribución porcentual de los ingresos totales de las instituciones de educación superior de Estados Unidos según el tipo de institución y la fuente de los fondos: año fiscal 2020⁴²



Fuente: elaboración propia, adaptado de: U.S. Department of Education, National Center for Education Statistics.

<https://nces.ed.gov/programs/coe/indicator/cud/postsecondary-institution-revenue>

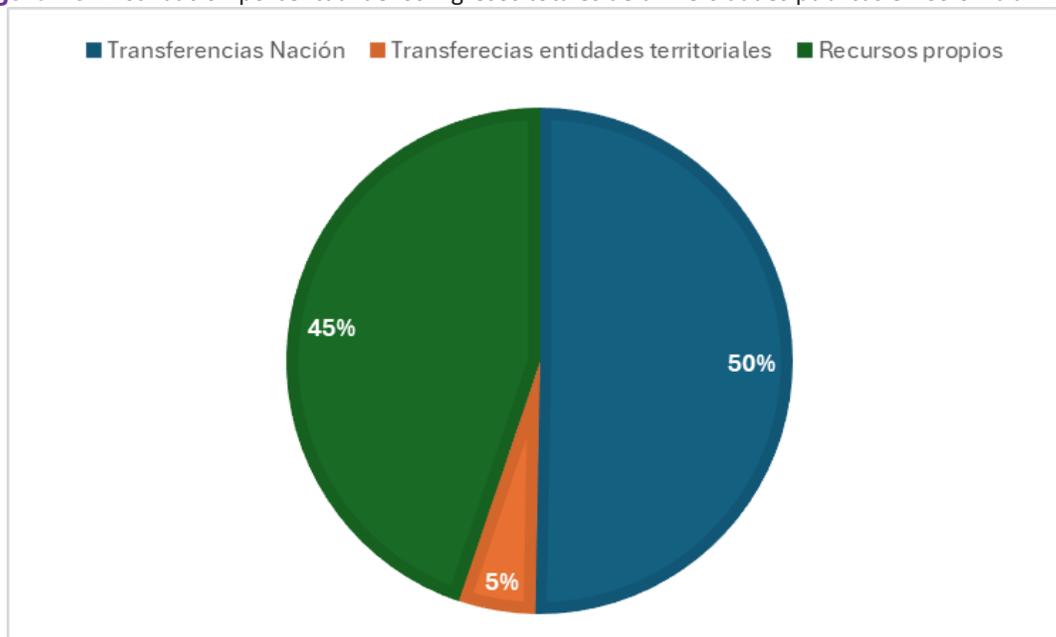
⁴² Recuérdese que, En Estados Unidos, el año fiscal del gobierno federal es un período de 12 meses que comienza el 1 de octubre de un año y finaliza el 30 de septiembre del año siguiente. Este calendario fiscal es diferente al año natural, que va del 1 de enero al 31 de diciembre.

Por su parte, en las instituciones privadas sin fines de lucro en Estados Unidos, el **46%** de los ingresos provino de inversiones (ver Figura 14). Este tipo de instituciones, que incluyen universidades de prestigio como Harvard, MIT y Stanford, entre otras, dependen en gran medida de sus fondos de inversión como donaciones de filántropos e inversiones financieras, así como producto de investigaciones. Esto puede reducir su dependencia de las matrículas y permitirles ofrecer más becas.

En el caso de las instituciones privadas con fines de lucro, el **93%** de sus ingresos esta explicado por la matrícula y las cuotas estudiantiles. Este tipo de instituciones, que incluyen universidades enfocadas en programas técnicos y profesionales, presentan una estructura de financiamiento altamente dependiente de los estudiantes. Al depender casi exclusivamente de la matrícula, estas instituciones son más sensibles a fluctuaciones en la demanda estudiantil y a cambios en políticas de financiamiento estudiantil.

Para el caso colombiano, de acuerdo con el Sistema Universitario Estatal -SUE- (2023) que agrupa a las 34 universidades oficiales del país, para 2021, el **55%** de los ingresos de las 32 universidades oficiales del orden nacional y activas para dicho año, provino de transferencias del Estado (nacionales y territoriales) y el **45%** fue generado por ellas mismas con recursos propios (ver Figura 15), tendencia relativamente estable desde años atrás. Los recursos propios incluyen la venta de servicios educativos (matrículas, derechos de grado, etc.), venta de otros servicios (consultoría, asesorías, investigación, otros servicios), venta de bienes (productos agropecuarios, edificaciones, otros productos) o ingresos no operacionales.

Figura 15. Distribución porcentual de los ingresos totales de universidades públicas en Colombia: 2021⁴³



Fuente: elaboración propia a partir de Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE. Información suministrada por las 32 universidades estatales con corte a dic de 2021.

Así las cosas, aunque en ambos países (Colombia y Estados Unidos), las universidades cuentan con un margen significativo de ingresos propios, en Colombia la dependencia de recursos de la

⁴³ Mayor información puede consultarse en: https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-415125_recurso_1.pdf

Nación es mayor. Además, la tendencia de financiamiento en Colombia ha permanecido relativamente estable en el tiempo, lo que indica que las estrategias de diversificación de ingresos no han tenido cambios sustanciales en los últimos años.

En este sentido, en comparación con Estados Unidos, donde las universidades han consolidado modelos de financiamiento basados en matrículas más altas, donaciones, fondos de dotación (*endowments*) e ingresos por investigación aplicada, en Colombia las universidades públicas aún dependen significativamente del presupuesto gubernamental y de actividades de menor margen de rentabilidad.

Discusión

La educación superior oficial en el país necesita más recursos para atender los costos que implica ser parte de la oferta educativa. La brecha entre ingresos y costos de la educación superior genera por supuesto, problemas de sostenibilidad financiera y, con frecuencia, ha limitado la capacidad de expansión y mejora de muchas instituciones de educación superior oficiales, especialmente las más pequeñas.

A través del proyecto de Ley 212 de 2024 radicado en septiembre de 2024 ante el Congreso de la Republica se busca reformar la financiación de las IES oficiales para garantizar su sostenibilidad y mejorar la educación superior. Esto básicamente, a través de tres medidas principales: i) indexar los recursos al ICES en lugar del IPC (lo que permitiría capturar mejor el comportamiento de los costos específicos del sector como son los salarios de docentes y otros, equipamiento y mantenimiento, entre otros) y ii) asegurando que los aportes de la Nación aumenten como mínimo el 70% del crecimiento del PIB. A estas medidas se le suman la ampliación de la cobertura a las instituciones técnicas y tecnológicas, que anteriormente quedaban por fuera del articulado.

La intención es loable; sin embargo, hay varios puntos para seguir discutiendo en relación con el proyecto de ley. Por ejemplo, el cambio en la indexación de los recursos parece una mejora. El ICES, a diferencia del IPC, captura el comportamiento de los costos específicos del sector: salarios, equipamiento y mantenimiento, entre otros. Pero como el ICES se basa en la variación de los costos de las universidades: si aumentan, el índice y, en consecuencia, el financiamiento del siguiente año también lo hace. En otras palabras, se crea un incentivo perverso: mientras más costos (y de alguna manera más gasto), más financiamiento. La estructura de costos de las universidades oficiales podría expandirse sin límite.

Conclusiones

Este estudio proporciona una visión general del panorama de la financiación de las instituciones de educación superior (IES) en el país, especialmente del sector público, que para el 2025 son 119, de las cuales 64 son de naturaleza jurídica de orden nacional y 55 son territoriales (departamentales y municipales).

A partir de la información recopilada y recibida a través de la respuesta al derecho de petición remitido por el MEN al LEE, y con base en las normativas nacionales vigentes, el presupuesto de las IES depende de una combinación de asignaciones del presupuesto nacional, contribuciones territoriales y la generación de sus propios ingresos. La diversificación de estas fuentes es fundamental para la estabilidad y el crecimiento de cada IES, tanto oficiales como privadas.

No obstante, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional y mediante el Presupuesto General de la Nación (PGN), es la principal fuente de financiación para las IES oficiales colombianas, especialmente para las del orden nacional, recursos que se destinan básicamente a dos ítems: funcionamiento e inversión.

Las políticas oficiales, como "Matrícula Cero" y los descuentos obligatorios para estudiantes (como las que se producen por la participación en las votaciones populares) si bien pueden contribuir a ampliar la cobertura, acceso y permanencia escolar, impactan significativamente los flujos de ingresos de las IES, lo que requiere financiación compensatoria del presupuesto nacional para subsanar dicho costo.

Adicionalmente se evidencia que un número significativo de IES oficiales, particularmente las de nivel territorial (55), dependen de la financiación del MEN, incluso cuando no es legalmente obligatorio, lo que pone de manifiesto posibles vulnerabilidades.

Diferentes normativas como la Ley 30 de 1992 y la legislación posterior (por ejemplo, la Ley 403 de 1997, la Ley 1697 de 2013) configuran los mecanismos de financiación y las obligaciones del Gobierno Nacional hacia las IES oficiales.

A la luz de la situación actual en términos de presupuesto y financiación a la educación superior, es importante que el Gobierno Nacional a través del MEN, mantenga una planificación presupuestaria que tenga en cuenta la inflación para garantizar que los niveles de financiación mantengan su valor real a lo largo del tiempo. Esto permitirá evaluaciones o análisis más precisos del crecimiento y la estabilidad financiera de las IES.

Es también relevante alentar a las IES a explorar y desarrollar activamente diversas fuentes de ingresos, incluidas las asociaciones con el sector privado y entidades sin ánimo de lucro, incluso con cooperación internacional, las iniciativas de recaudación de fondos y la comercialización de los resultados de la investigación.

Por otro lado, dados los recursos importantes que son destinados a financiar la política de gratuidad en educación superior y al número de beneficiarios por semestre que registra dicha política, es importante realizar en el mediano plazo una eventual evaluación del impacto del programa "Matrícula Cero" en las finanzas y los resultados académicos de las IES para informar

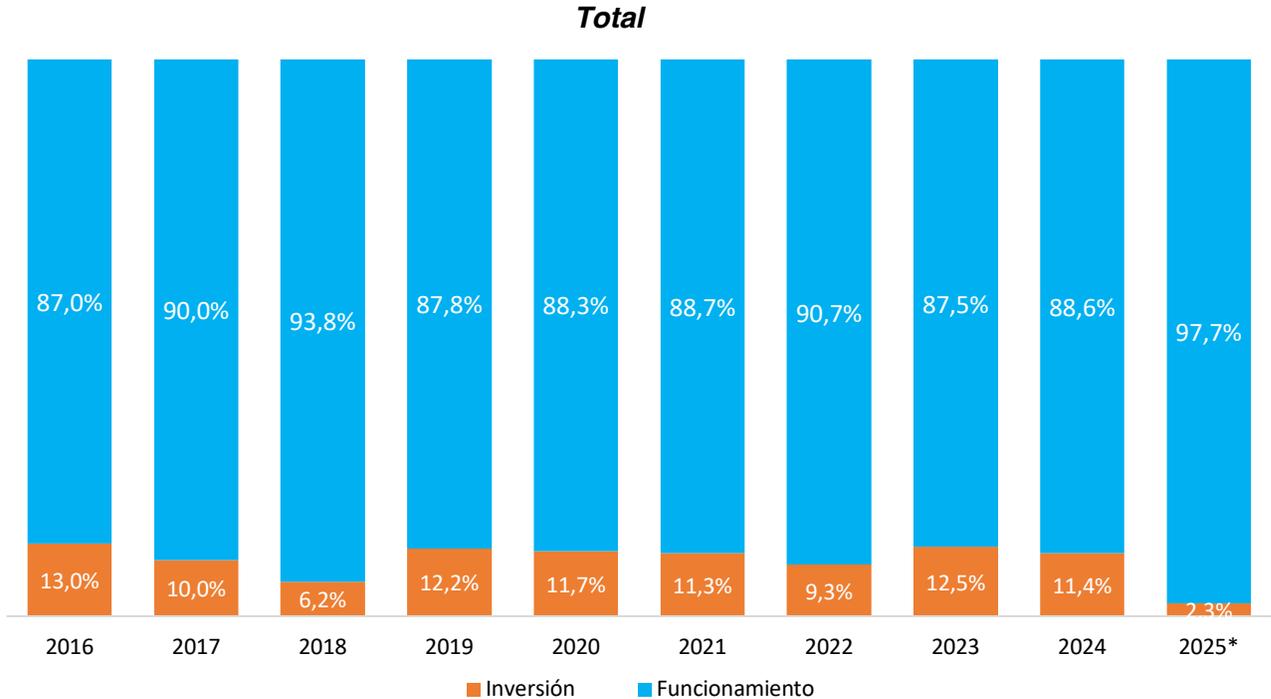


posibles ajustes o mejoras, así como en el tema de acceso, cobertura y permanencia/deserción de la educación superior.

Para el caso de las IES departamentales y municipales es preciso asegurar que estas instituciones territoriales reciban una financiación consistente y adecuada, incluso si no lo exige explícitamente la ley. Por ende, es recomendable explorar entre el MEN y las IES mecanismos para formalizar y estabilizar este apoyo.

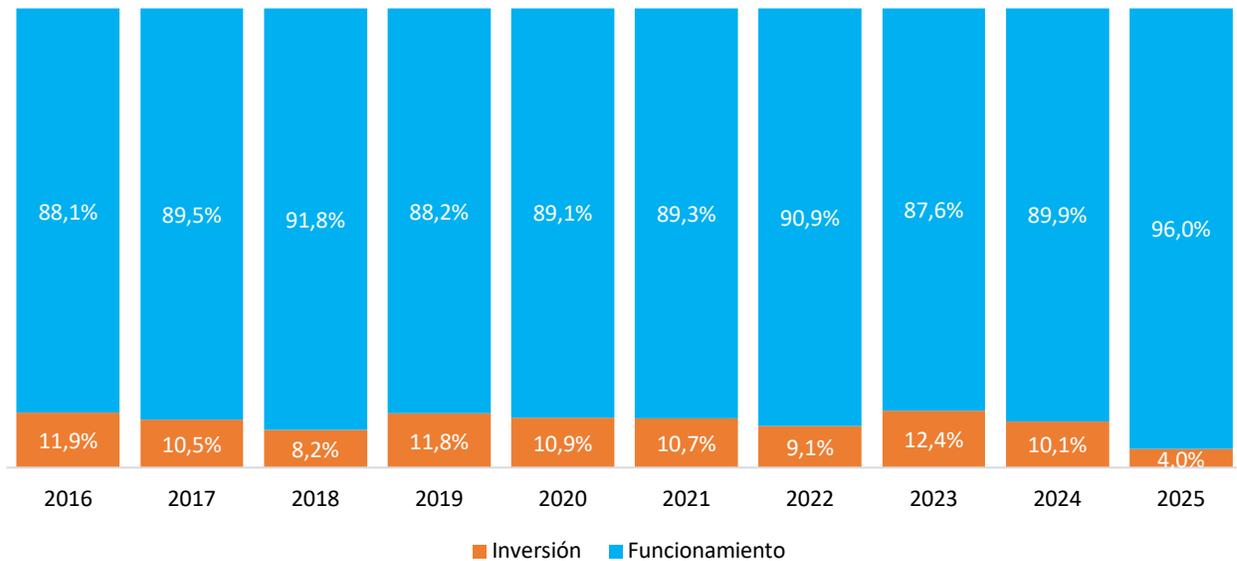
Anexos

Anexo 1. Participación porcentual del tipo de recurso girado por la nación: 2016 a 2025



**Información para 20 IES que cuentan con registro de giros de la Nación en 2025 (cifras preliminares 2025 a partir de derecho petición solicitado por el LEE de la Javeriana).*

20 IES con información de giros en 2025



Fuente: cálculos propios, respuesta al derecho de petición (MEN).

Anexo 2. Financiación en funcionamiento e inversión por IES oficial del orden nacional: 2016 a 2025:

U	2016			2017			2018			2019			2020			2021			2022			2023			2024			2025*		
	F	I	T	F	I	T	F	I	T	F	I	T	F	I	T	F	I	T	F	I	T	F	I	T	F	I	T			
U. Nacional de Colombia	820.607	94.854	915.461	912.003	112.643	1.024.645	981.782	109.326	1.091.107	1.041.733	137.510	1.179.243	1.103.383	101.422	1.204.805	1.147.159	103.321	1.250.480	1.247.683	100.341	1.348.024	1.508.138	223.013	1.731.151	1.728.490	122.064	1.850.553	1.703.137	81.055	1.784.193
U. de Antioquia	289.036	14.815	303.850	322.573	10.356	332.929	340.988	4.630	345.618	363.682	16.536	380.219	388.842	17.858	406.700	406.693	16.618	423.311	451.359	13.416	464.776	535.363	17.364	552.727	606.518	12.881	619.399	635.676	635.676	
U. del Valle	215.514	12.556	228.070	240.620	8.624	249.244	254.487	4.137	258.625	271.647	16.051	287.698	291.299	17.020	308.319	304.285	15.921	320.206	340.413	11.900	352.313	401.995	67.938	469.933	455.525	11.196	466.721	476.452	476.452	
U. Pedagógica y Tecnológica de Colombia	118.335	16.616	134.951	132.141	12.543	144.684	139.561	8.803	148.183	149.869	15.751	165.620	161.414	19.307	180.721	171.314	20.106	191.419	193.438	17.665	211.103	228.401	27.671	256.072	259.988	20.675	280.663	271.682	7.403	279.086
U. Industrial de Santander	115.421	10.932	126.353	128.617	7.757	136.374	135.993	8.622	139.796	145.977	14.373	160.349	157.099	14.233	171.332	164.384	14.000	178.364	187.386	11.101	198.487	221.942	43.316	265.258	255.255	96.665	341.920	265.684		265.684
U. del Cauca	125.870	10.041	135.912	139.650	8.729	148.379	144.835	6.378	151.213	157.004	11.848	168.852	166.991	13.969	180.960	172.821	14.365	187.186	191.184	12.526	203.710	220.863	15.400	236.262	253.135	13.976	267.111	251.694	5.359	257.053
U. del Atlántico	109.533	8.779	118.313	122.341	8.177	128.518	129.481	3.197	132.678	140.147	10.810	150.956	151.279	10.880	162.159	157.548	10.049	167.598	179.008	9.746	188.754	210.695	16.272	226.968	240.412	8.552	248.963	250.446		250.446
U. de Córdoba	111.084	8.792	119.876	125.067	6.147	131.234	132.128	3.856	135.984	141.372	9.980	150.753	151.046	10.677	161.723	157.062	12.034	169.096	178.233	10.202	186.435	205.739	12.369	218.108	233.216	10.639	243.854	224.442	2.760	227.201
U. Tecnológica de Pereira	93.132	10.442	103.574	106.139	9.419	115.557	112.254	6.604	118.858	120.667	13.431	134.097	130.370	14.730	145.099	150.880	14.818	165.699	171.642	12.981	184.623	203.075	15.550	218.626	231.246	13.681	244.927	240.134	4.746	244.880
U. de Caldas	96.550	9.861	106.411	105.610	8.806	114.416	111.252	6.669	117.921	116.187	12.820	129.007	127.093	14.769	141.862	137.349	14.894	152.242	150.021	13.018	163.039	172.517	15.556	188.073	197.857	69.596	267.453	197.460	5.803	203.263
U. de Cartagena	76.776	9.135	85.911	85.629	6.801	92.430	90.799	4.134	94.933	97.898	10.577	108.476	106.040	11.833	117.873	111.697	11.583	123.279	130.843	10.237	141.079	154.378	16.304	170.682	179.665	11.909	191.574	186.729		186.729
U. Pedagógica Nacional	61.306	8.907	70.213	68.410	7.500	75.909	72.684	5.134	77.818	78.628	12.031	90.658	85.284	12.649	97.934	89.112	12.559	101.671	105.864	10.939	116.862	127.550	26.754	154.304	150.548	12.145	162.693	155.910	3.632	159.542
U. de Nariño	60.244	6.260	66.504	66.943	4.748	71.689	71.007	2.465	73.472	77.028	8.141	85.168	83.807	9.416	93.224	87.817	9.508	97.325	104.059	8.557	112.616	122.459	10.725	133.184	142.887	8.425	151.112	147.485		147.485
U. de Magdalena	52.470	8.879	61.349	58.250	6.554	64.804	61.494	3.446	64.940	67.267	10.469	77.736	73.872	11.566	85.439	79.014	11.232	90.246	93.506	9.772	103.278	111.332	14.025	123.357	132.285	76.401	208.887	136.369		136.369
U. Nacional Abierta y a Distancia	49.937	14.543	64.480	55.671	10.436	66.107	59.966	6.298	65.864	65.481	13.891	79.372	72.079	15.374	87.452	83.016	16.171	99.188	99.430	16.598	116.028	114.913	27.742	142.655	133.125	17.701	150.627	137.927	3.497	141.424
U. del Quindío	55.064	7.053	62.117	61.103	5.280	66.384	64.461	2.344	66.805	70.021	8.867	78.888	76.646	10.343	86.909	79.976	9.934	89.909	94.253	8.785	103.038	111.104	10.966	122.070	129.897	8.418	138.316	133.772		133.772
U. Surcolombiana	51.397	8.898	60.295	57.064	7.789	64.853	60.609	5.340	65.949	65.996	9.968	75.964	72.148	12.140	84.288	75.796	12.516	88.312	90.097	11.697	101.794	105.747	13.842	119.589	123.052	19.364	142.416	127.184	4.355	131.539
U. del Tolima	47.746	8.347	56.094	52.510	7.068	59.578	55.712	4.441	60.153	61.360	9.230	70.589	67.074	10.047	77.121	71.271	10.169	81.441	85.268	9.225	94.493	99.762	11.789	111.551	116.058	9.197	125.255	120.213		120.213
U. Tecnológica del Chocó - Diego Luis Córdoba	49.839	6.428	56.267	55.172	4.507	59.679	55.910	2.726	58.635	61.116	7.613	68.729	65.773	7.786	73.560	69.989	7.967	77.957	79.599	6.940	86.539	93.220	9.716	102.933	109.988	8.275	118.263	112.851	1.254	114.106
U. de Pampalona	40.667	8.443	49.109	44.933	5.494	50.427	47.694	2.780	50.474	52.522	7.519	60.040	58.202	9.202	67.404	61.773	10.017	71.789	74.433	10.139	84.571	87.927	14.487	102.915	104.297	10.007	114.304	107.572		107.572
U. Francisco de Paula Santander - Cúcuta	37.416	7.444	44.860	41.522	5.566	47.088	44.107	2.720	46.827	49.270	7.412	56.682	54.448	8.783	63.231	57.195	8.620	65.814	69.496	7.732	77.229	81.720	10.926	92.646	95.579	8.575	104.154	97.913		97.913
U. Popular del César	30.282	7.116	37.398	33.644	5.529	39.173	35.770	3.655	39.425	39.538	7.364	46.902	44.377	8.721	53.097	46.896	10.648	57.544	58.161	9.465	67.626	66.177	12.823	79.000	82.003	9.415	91.418	83.991	1.460	85.451
U. de Los Llanos	29.048	5.870	34.918	32.350	5.463	37.813	34.478	3.843	38.321	37.950	8.156	46.108	42.422	8.660	51.282	44.302	8.994	53.296	55.075	8.170	63.245	65.406	9.768	75.174	78.195	9.768	87.571	80.057	2.057	82.114
U. de La Amazonia	27.455	6.266	33.721	30.515	5.001	35.516	32.449	3.297	35.746	36.090	7.555	43.645	40.700	8.880	49.580	43.391	9.193	52.584	53.418	7.684	61.102	63.720	9.661	73.381	79.376	8.970	88.345	79.542	1.591	81.133
U. de La Guajira	26.303	5.155	31.459	29.542	3.704	33.246	31.483	1.822	33.305	35.071	9.578	44.649	39.757	8.930	48.687	41.377	8.650	50.027	51.222	6.484	57.706	59.219	13.052	72.271	72.896	8.552	81.448	74.208		74.208
U. Colegio Mayor de Cundinamarca	22.380	5.405	27.785	24.723	5.351	30.074	26.316	3.345	29.660	29.105	7.459	36.564	33.089	7.955	41.044	35.146	8.469	43.615	44.009	7.553	51.562	51.722	10.287	62.009	66.550	55.589	122.138	67.325	1.649	68.975
U. Militar Nueva Granada	21.927	7.073	28.999	23.990	4.980	28.970	25.832	2.458	28.291	28.429	9.040	37.469	32.013	11.248	43.262	39.429	11.815	51.243	48.493	10.447	58.940	55.159	14.588	69.747	67.682	10.069	77.752	69.180		69.180
U. Distrital Francisco José de Caldas	20.626	9.469	30.095	22.777	7.378	30.155	24.463	3.575	28.037	27.798	10.980	38.777	31.839	12.132	43.971	33.628	11.742	45.371	45.868	10.511	56.379	50.915	12.106	63.021	62.879	9.119	71.998	63.618		63.618
U. de Sucre	21.733	5.172	26.904	24.122	3.795	27.917	25.747	2.264	28.010	28.851	6.329	35.180	32.633	6.928	39.560	34.236	7.507	41.743	43.386	5.536	48.922	52.370	8.025	60.395	62.726	7.158	69.884	63.364		63.364
U. de Cundinamarca	18.192	6.743	24.935	19.975	4.072	24.047	21.351	1.836	23.187	23.937	6.751	30.688	27.768	8.400	36.168	29.939	8.020	37.959	38.330	7.267	45.596	45.277	10.414	55.691	55.124	15.930	71.055	55.378		55.378
U. Francisco de Paula Santander - Ocaña	18.332	6.033	24.365	20.210	3.719	23.929	21.657	1.622	23.279	24.029	5.150	29.178	27.876	6.062	33.938	29.248	6.443	35.691	38.376	5.680	44.056	45.868	9.086	54.954	55.787	6				

Ins de Educación Técnica Profesional de Roldanillo	3.292	1.547	4.839	3.984	1.143	5.127	4.339	4.339	5.092	2.434	7.527	5.758	2.613	8.371	5.739	2.669	8.408	6.960	2.349	9.308	8.006	2.556	10.563	11.103	2.536	13.640	10.412	10.412
Institución Universitaria Mayor de Cartagena	2.908	3.011	5.919	4.020	1.767	5.786	4.225	4.225	4.858	2.150	7.009	5.508	2.301	7.809	5.675	2.564	8.240	6.891	2.489	9.380	7.815	2.537	10.352	10.953	2.545	13.497	10.131	10.131
Ins Superior de Educación Rural	3.326	1.167	4.493	4.179	696	4.875	4.392	4.392	5.016	1.638	6.653	5.752	2.262	8.014	5.721	2.618	8.339	6.993	2.374	9.367	8.075	2.407	10.481	11.000	2.389	13.388	10.326	10.326
Unidad Central del Valle del Cauca	2.140	2.559	4.699	3.094	1.653	4.748	3.280	3.280	3.859	2.897	6.756	4.530	3.021	7.550	5.799	2.970	8.769	6.823	2.531	9.354	7.836	2.740	10.577	10.100	2.926	13.026	7.665	7.665
Ins Tecnológico Metropolitano		9.652	9.652	3.153	5.619	8.772			2.468	5.739	8.207	2.868	4.770	7.638	3.749	4.776	8.525	5.090	4.219	9.309	5.476	3.858	9.334	7.634	3.075	10.709		
Ins Tecnológico del Putumayo	1.720	1.467	3.187	2.775	1.273	4.048	2.916	2.916	3.467	1.770	5.237	4.108	2.496	6.604	4.015	3.043	7.058	5.988	2.668	8.656	6.713	2.495	9.208	9.102	2.387	11.489	8.226	8.226
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid		6.673	6.673	2.180	3.801	5.981			2.325	6.185	8.510	2.830	4.421	7.251	3.358	3.887	7.245	4.346	3.573	7.919	4.614	3.205	7.820	6.858	8.354	15.212		
Ins Nacional de Formación Técnica Profesional - Humberto Velásquez García	2.230	1.532	3.762	2.903	1.016	3.919	3.156	3.156	3.822	1.669	5.491	4.364	2.174	6.538	4.145	2.117	6.261	5.224	2.228	7.452	5.955	2.190	8.145	9.558	2.345	11.903	8.713	8.713
Ins Técnico Agrícola	2.604	1.161	3.765	2.955	869	3.824	3.218	3.218	3.768	1.773	5.541	4.191	1.854	6.044	4.219	2.098	6.317	5.324	2.091	7.414	5.998	2.274	8.272	8.506	2.518	11.024	7.764	7.764
Tecnológico de Antioquia		5.141	5.141	1.679	3.079	4.759			2.227	4.394	6.620	2.675	4.057	6.732	3.133	3.901	7.034	4.723	3.866	8.588	5.042	3.538	8.580	8.611	3.853	12.264		
Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas	1.795	1.142	2.936	2.286	1.093	3.378	2.486	2.486	2.915	1.535	4.450	3.512	1.881	5.393	3.368	2.374	5.742	4.434	2.300	6.734	4.963	2.446	7.410	7.437	2.330	9.767	6.634	6.634
Conservatorio del Tolima	1.122	1.135	2.257	1.605	1.242	2.846	1.747	1.747	2.379	2.279	4.658	2.850	2.640	5.490	2.925	2.748	5.673	4.035	2.591	6.627	4.533	2.545	7.078	6.370	2.621	8.991	5.551	5.551
Institución Universitaria Antonio José Camacho		2.986	2.986	976	2.023	2.999			1.932	2.968	4.900	2.458	3.477	5.935	2.905	3.492	6.397	3.428	3.095	6.524	3.905	2.740	6.645	7.034	3.023	10.057		
Ins Universitario de La Paz		2.663	2.663	870	1.964	2.834			1.637	3.496	5.134	2.153	3.470	5.623	2.009	3.197	5.206	2.888	2.565	5.452	3.197	2.428	5.625	5.006	2.453	7.459		
Ins Departamental de Bellas Artes		1.298	1.298	424	1.472	1.896			1.586	2.851	4.437	1.987	3.098	5.085	1.710	2.853	4.563	2.577	2.858	5.435	2.931	3.100	6.032	4.020	2.707	6.727		
Esc Nacional del Deporte		1.294	1.294	423	984	1.407			1.472	2.033	3.505	1.753	2.224	3.978	2.511	2.359	4.871	3.179	2.442	5.620	3.143	2.558	5.701	4.941	3.097	8.037		
Institución Universitaria Bellas Artes Y Ciencias de Bolívar		1.814	1.814	593	1.215	1.807			1.532	2.246	3.778	1.909	2.870	4.779	1.663	2.728	4.392	2.390	2.462	4.852	2.582	2.320	4.902	3.913	2.312	6.225		
Tecnológico de Artes Débora Arango		1.341	1.341	438	1.166	1.604			1.101	2.093	3.193	1.417	2.111	3.528	1.604	2.648	4.252	2.367	2.402	4.769	2.491	2.142	4.633	4.140	2.095	6.234		
Institución Universitaria Digital de Antioquia									248		248	471	1.070	1.540	953	1.360	2.313	1.737	1.404	3.141	1.986	1.505	3.491	4.055	2.222	6.277		

Fuente: cálculos propios, respuesta al derecho de petición (MEN).

Anexo 3. Recursos destinados para Gratuidad (Matricula Cero) según semestre por cada universidad oficial: 2023 a 2024

Universidad	2023-1 (80%)	2023-1 (20%)	Total 2023-1	2023-2 (80%)	2023-2 (20%)	Total 2023-2	2024-1 (80%)	2024-1 (20%)	Total 2024-1	2024-2 (80%)	2024-2 (20%)	Total 2024-2
Universidad Nacional Abierta y a Distancia Unad	81.544	43.340	124.884	81.983	53.675	135.658	209.046	-	209.046	242.464	-	242.464
Universidad Militar-Nueva Granada	47.960	10.873	58.833	49.368	-	49.368	68.836	-	68.836	70.262	-	70.262
Institución Universitaria Antonio Jose Camacho	15.316	2.342	17.658	15.674	4.166	19.840	33.775	15.265	49.040	39.593	12.797	52.389
Unidades Tecnológicas de Santander	11.698	6.014	17.712	15.035	4.551	19.586	33.044	15.242	48.285	35.252	14.800	50.051
Universidad Nacional de Colombia	21.295	1.498	22.794	19.699	1.621	21.320	33.290	-	33.290	33.290	-	33.290
Universidad del Magdalena - Unimagdalena	11.756	939	12.695	10.976	2.716	13.692	21.301	7.899	29.201	22.920	9.634	32.554
Universidad de Pamplona	11.003	3.274	14.277	12.409	3.590	16.000	25.300	12.307	37.607	28.068	-	28.068
Universidad del Tolima	7.065	2.532	9.597	7.401	2.915	10.317	22.483	2.075	24.557	24.448	2.229	26.677
Tecnológico de Antioquia	10.289	3.749	14.038	11.449	5.302	16.751	20.017	5.744	25.761	25.920	-	25.920
Universidad Industrial de Santander	8.836	2.385	11.221	9.388	2.746	12.134	20.884	2.255	23.139	20.884	3.972	24.856
Instituto Tecnológico Metropolitano	11.631	554	12.185	10.428	604	11.032	16.170	5.692	21.861	17.738	5.667	23.405
Unidad Central del Valle del Cauca	8.095	2.460	10.555	8.854	2.913	11.767	15.978	6.169	22.148	18.154	-	18.154
Universidad de La Guajira	3.347	3.439	6.786	5.941	1.041	6.981	14.681	6.394	21.075	16.513	-	16.513
Institución Universitaria Digital de Antioquia -lu. Digital	1.997	593	2.590	2.159	2.806	4.965	6.509	6.870	13.379	15.626	789	16.416
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Uptc	11.089	1.418	12.508	10.699	1.454	12.152	16.294	4.580	20.873	16.217	-	16.217
Universidad Tecnológica de Pereira - Utp	7.822	950	8.772	7.309	3.152	10.461	15.439	-	15.439	16.124	-	16.124
Universidad de Cartagena	7.258	-	7.258	5.950	2.164	8.113	12.382	1.769	14.151	12.834	3.116	15.951
Escuela Nacional del Deporte	7.734	1.190	8.925	7.912	618	8.530	10.540	3.519	14.060	11.820	2.972	14.792
Institución Universitaria de Barranquilla	4.068	906	4.974	1.569	2.217	3.786	10.178	9.011	19.189	14.683	-	14.683
Universidad de Cundinamarca-Udec	8.202	-	8.202	7.188	1.405	8.593	10.376	2.822	13.198	12.465	2.159	14.625
Universidad de Antioquia	8.626	766	9.392	5.397	4.626	10.023	13.717	2.056	15.773	13.717	-	13.717
Universidad Tecnológica del Choco-Diego Luis Cordoba	5.502	1.815	7.317	5.867	1.021	6.888	12.984	4.061	17.046	13.413	-	13.413
Universidad Francisco de Paula Santander - Cúcuta	7.824	-	7.824	5.524	1.292	6.815	12.206	3.740	15.947	12.375	-	12.375
Universidad del Valle	8.437	-	8.437	6.084	1.647	7.730	11.656	3.916	15.572	12.133	-	12.133
Universidad-Colegio Mayor de Cundinamarca	7.652	614	8.266	7.271	1.413	8.684	9.497	-	9.497	10.890	-	10.890
Universidad del Quindío	7.548	548	8.096	6.848	998	7.846	10.616	2.990	13.606	10.609	-	10.609
Universidad Distrital-Francisco Jose de Caldas	5.591	472	6.062	3.275	819	4.095	5.832	-	5.832	10.152	-	10.152
Universidad Surcolombiana	5.154	610	5.764	4.677	1.147	5.824	7.694	2.292	9.986	7.797	1.926	9.723
Institución Universitaria de Envigado	6.280	1.062	7.342	6.399	1.234	7.634	8.387	3.251	11.638	9.318	-	9.318
Institución Universitaria Pascual Bravo	5.788	632	6.420	5.553	759	6.312	7.727	2.251	9.978	8.903	-	8.903
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	7.100	-	7.100	5.803	1.201	7.005	8.829	1.246	10.074	8.829	-	8.829
Universidad de Sucre	2.848	462	3.310	2.816	660	3.476	6.055	2.293	8.348	6.623	1.923	8.547
Universidad de La Amazonia	3.252	394	3.646	3.325	477	3.802	6.332	1.734	8.066	6.351	2.059	8.410
Universidad Popular del Cesar	8.267	394	8.661	6.914	1.273	8.188	14.455	3.479	17.934	7.481	-	7.481
Universidad de Córdoba	3.898	240	4.137	3.576	251	3.827	7.247	1.929	9.176	7.328	-	7.328
Universidad Pedagógica Nacional	4.713	-	4.713	3.642	655	4.297	6.748	-	6.748	6.748	-	6.748
Universidad del Cauca	4.523	691	5.213	3.590	597	4.187	6.608	-	6.608	6.608	-	6.608
Universidad de Caldas	3.431	564	3.995	2.230	2.119	4.349	5.536	-	5.536	6.025	-	6.025
Universidad del Atlántico	3.046	629	3.675	3.209	-	3.209	5.950	-	5.950	5.950	-	5.950
Colegio Mayor de Antioquia	3.499	344	3.842	3.343	792	4.134	5.323	2.085	7.408	5.833	-	5.833
Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo	1.163	245	1.409	1.118	474	1.591	3.359	2.349	5.708	4.456	1.246	5.703
Instituto Universitario de La Paz	1.773	711	2.483	2.171	653	2.823	4.176	1.097	5.273	4.601	1.062	5.663
Universidad Internacional del Trópico Americano	2.583	349	2.932	2.507	593	3.100	3.472	1.324	4.795	4.019	1.538	5.557
Institución Universitaria Mayor de Cartagena	867	759	1.626	1.370	1.033	2.403	4.094	1.080	5.174	5.173	-	5.173
Escuela Tecnológica Instituto Tecnico Central	2.778	255	3.033	2.707	107	2.814	3.853	1.009	4.862	4.202	927	5.129
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - Humberto Velasquez Garcia	1.026	523	1.549	1.260	564	1.825	2.398	1.910	4.307	3.861	1.251	5.112



Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	569	914	1.483	120	1.720	1.840	4.070	1.209	5.279	4.376	641	5.017
Universidad de Nariño	2.359	-	2.359	1.872	351	2.224	3.872	2.046	5.918	4.485	-	4.485
Universidad de Los Llanos	2.058	697	2.755	2.297	556	2.853	4.251	1.376	5.628	4.476	-	4.476
Universidad Francisco de Paula Santander - Ocaña	1.969	-	1.969	1.393	192	1.585	3.172	1.110	4.283	3.454	-	3.454
Colegio Mayor del Cauca	848	213	1.062	847	268	1.115	1.954	599	2.553	2.034	626	2.660
Unidad Técnica Para El Desarrollo Profesional - Utedé	232	295	527	457	273	730	1.034	560	1.593	2.056	327	2.383
Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar	814	233	1.047	877	246	1.123	1.795	318	2.113	1.795	532	2.327
Instituto Tecnológico del Putumayo	369	211	580	508	133	642	1.849	207	2.055	1.849	-	1.849
Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez - Intenalco	639	323	961	875	-	875	1.461	211	1.672	1.845	-	1.845
Escuela Superior Tecnológica de Artes Debora Arango	850	106	956	814	36	850	1.339	290	1.629	1.541	222	1.763
Instituto Departamental de Bellas Artes	733	235	967	798	162	960	1.292	295	1.588	1.337	335	1.673
Conservatorio del Tolima	195	60	255	224	118	343	1.458	258	1.716	1.563	-	1.563
Instituto Superior de Educación Rural-Iser-	190	114	304	288	124	412	689	223	911	1.361	-	1.361
Universidad del Pacífico	311	-	311	247	87	334	622	235	857	845	9	854
Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas - les Cinoc	177	66	243	211	218	429	627	357	984	725	-	725
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	195	39	234	191	109	300	513	180	693	585	-	585
Universidad Autónoma Indígena Intercultural - Uaiin*	175	108	283	193	-	193	356	-	356	433	-	433
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - Infotep	52	-	52	45	25	71	117	54	172	159	-	159
	433.910	105.145	539.054	420.126	130.680	550.806	841.744	163.233	1.004.978	933.591	72.759	1.006.350

Fuente: cálculos propios, respuesta al derecho de petición (MEN).

Anexo 4. N° de beneficiarios en Matricula Cero según IES oficial nacional: 2023 a 2024

ies	N° beneficiarios 2023-1	N° beneficiarios 2023-2	N° beneficiarios 2024-1
Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas - Ies Cinoc	509	665	742
Colegio Mayor de Antioquia	4.144	3.885	4839
Colegio Mayor del Cauca	2.189	2.162	2551
Conservatorio del Tolima	497	476	561
Escuela Nacional del Deporte	3.040	2.875	3428
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	2.678	2.491	3515
Institucion Universitaria Antonio Jose Camacho	11.459	11.882	14078
Institucion Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolivar	1.222	1.184	1385
Institución Universitaria de Barranquilla - Iub	5.024	4.672	8243
Institucion Universitaria de Envigado	4.390	4.400	5200
Institucion Universitaria Digital de Antioquia -Iu. Digital	4.335	5.551	8521
Institución Universitaria Mayor de Cartagena	3.029	3.237	3570
Institución Universitaria Pascual Bravo	5.967	5.434	7434
Instituto de Educacion Tecnica Profesional de Roldanillo	3.356	3.254	5194
Instituto Departamental de Bellas Artes	637	628	759
Instituto Nacional de Formacion Tecnica Profesional - Humberto Garcia	2.500	1.699	3095
Instituto Nacional de Formacion Tecnica Profesional de San A. Infotep	151	163	324
Instituto Nacional de Formacion Tecnica Pr. de San Juan del Cesar	624	623	787
Instituto Superior de Educacion Rural-Iser-	939	890	1119
Instituto Tecnico Nacional de Comercio Simon Rodriguez - Intenalco	1.523	1.238	1724
Instituto Tecnologico del Putumayo	2.122	1.937	2154
Instituto Tecnologico Metropolitano	19.077	16.731	23405
Instituto Tolimense de Formacion Tecnica Profesional	3.971	3.835	4432
Instituto Universitario de La Paz	3.958	2.415	4372
Politecnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	9.456	8.525	10411
Tecnologico de Antioquia	10.999	10.443	12100
Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida	754	649	1059
Unidad Central del Valle del Cauca	5.001	5.180	5829
Unidad Técnica Para El Desarrollo Profesional - Utedé	789	859	1329
Unidades Tecnologicas de Santander	18.819	18.731	23269
Universidad Autónoma Indígena Intercultural - Uaiin	599	552	831
Universidad de Antioquia	28.024	27.222	33219
Universidad de Caldas	10.840	11.250	13632
Universidad de Cartagena	19.024	18.632	20439
Universidad de Cordoba	13.662	12.706	13655
Universidad de Cundinamarca-Udec	10.949	10.152	11589
Universidad de La Amazonia	6.503	6.158	7374
Universidad de La Guajira	13.915	13.855	15729
Universidad de Los Llanos	5.807	5.919	6993
Universidad de Nariño	9.726	9.662	13149
Universidad de Pamplona	20.402	19.566	22386
Universidad de Sucre	5.626	5.515	6181
Universidad del Atlantico	18.091	17.599	19156
Universidad del Cauca	14.740	12.881	15247
Universidad del Magdalena - Unimagdalena	19.809	19.524	24397
Universidad del Pacifico	2.149	2.205	3172
Universidad del Quindio	13.435	12.809	15815
Universidad del Tolima	20.034	19.265	22771
Universidad del Valle	24.888	23.604	31052
Universidad Distrital-Francisco Jose de Caldas	17.602	15.494	22275
Universidad Francisco de Paula Santander - Ocaña	4.293	4.209	5672
Universidad Francisco de Paula Santander - San José de Cucuta	13.433	12.356	14201
Universidad Industrial de Santander	15.657	15.761	19140
Universidad Internacional del Trópico Americano - Unitrópico	2.280	2.403	2861
Universidad Militar-Nueva Granada	14.027	13.573	15764
Universidad Nacional Abierta y A Distancia Unad	103.956	106.951	160301
Universidad Nacional de Colombia	39.680	37.907	43774
Universidad Pedagógica Nacional	7.395	6.008	8279
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Uptc	21.573	21.451	27640
Universidad Popular del Cesar	14.088	13.347	14798



Universidad Surcolombiana	11.271	10.841	13460
Universidad Tecnológica de Pereira - Utp	12.958	12.742	15078
Universidad Tecnológica del Choco-Diego Luis Cordoba	13.611	12.244	14590
Universidad-Colegio Mayor de Cundinamarca	5.975	5.802	6591
Total General	689.181	666.879	846.640

Referencias Bibliográficas

Banco Mundial (1996). Prioridades y Estrategias para la Educación, Washington, BIRF/BM.

Castro, M. (2010). Financiamiento de la educación superior en Colombia: reflexiones para un futuro próximo, Revista de la Educación Superior, XXXIX(4), 156.
https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_investigacion_pdf/2450.pdf

Cheyne, A. (2021). Desafío financiero de las Instituciones de Educación Superior privadas, La nota económica, febrero 22.
<https://lanotaeconomica.com.co/movidas-empresarial/desafio-financiero-de-las-instituciones-de-educacion-superior-privadas/>

Congreso de la Republica (2024). Gaceta del Congreso.
<https://apicongresovisible.uniandes.edu.co/uploads/proyecto-ley/14049/1555/24.pdf>

Deming, J. (2011). Better Schools, less crime?, *The Quaterly Journal of Economics*, 126, Octubre.

Escarré, R. (2017). Análisis de los beneficios de la educación superior en países en vías de desarrollo. Revisión de las propuestas más modernas de capital humano línea temática iii: investigación y compromiso social.
https://silo.tips/queue/roberto-escarre-uruea-1?&queue_id=1&v=1635445967&u=MTgxLjEzMS4xOTkuMTI1

Fastercapital (2024). Análisis de series temporales exploración del vínculo entre el análisis de series temporales y la precisión de las previsiones, 22 de junio. <https://fastercapital.com/es/contenido/Analisis-de-series-temporales--exploracion-del-vinculo-entre-el-analisis-de-series-temporales-y-la-precision-de-las-previsiones.html#Desaf-os-y-limitaciones-del-an-lisis-de-series-temporales-en-la-previsi-n.html>

Laboratorio de Economía de la Educación (LEE) de la Pontificia Universidad Javeriana. (2024b). Informe No. 90. Índice de Costos a la Educación Superior (ICES) en Colombia y su rol en el financiamiento de la educación superior Disponible en <https://lee.javeriana.edu.co/publicaciones-y-documentos>

Laboratorio de Economía de la Educación (LEE) de la Pontificia Universidad Javeriana. (2024a). Informe No. 110. La educación colombiana: hitos y retos La educación colombiana: hitos y retos. Disponible en <https://lee.javeriana.edu.co/publicaciones-y-documentos>

Laboratorio de Economía de la Educación (LEE) de la Pontificia Universidad Javeriana. (2024). Informe No. 106. Cerrando puertas: la realidad del cierre de colegios en Colombia. Disponible en <https://lee.javeriana.edu.co/publicaciones-y-documentos>

Laboratorio de Economía de la Educación (LEE) de la Pontificia Universidad Javeriana. (2023). Informe No. 83. Sistema mixto de la educación superior: Importancia y funcionamiento en Colombia. Disponible en <https://lee.javeriana.edu.co/publicaciones-y-documentos>



Ministerio de Educación Nacional -MEN (sf). financiación de la educación superior. <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-235797.html>

MEN (2021). Estrategia Matrícula Cero. <https://educacionrinducuentas.mineducacion.gov.co/pilar-1-educacion-de-calidad/estrategia-matricula-cero/>

MEN (2018). Sistemas educativos del mundo. Capítulo Colombia. Versión 02. <https://alianzapacifico.net/wp-content/uploads/Gu%C3%ADa-de-Colombia.pdf>

OCDE (2012). Education Indicators in Focus, junio.

SUE (2023). Generalidades y Financiación de las Universidades Públicas del SUE https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-415125_recurso_1.pdf

Unesco (2023). La financiación de la educación, 27 de julio, <https://www.unesco.org/es/education-policies/financing>.

El Laboratorio de Economía de la Educación (LEE) es una iniciativa de la Pontificia Universidad Javeriana que investiga, evalúa, analiza y provee información cuantitativa sobre el sistema educativo.

LEE pretende guiar la toma de decisiones, así como también el desarrollo de innovaciones y políticas educativas efectivas para impulsar la transformación de la educación en Colombia.

Si necesita citar este documento, hágalo de la siguiente manera:

Laboratorio de Economía de la Educación (LEE) de la Pontificia Universidad Javeriana. (2025). Informe No. 124 Financiación de la educación superior: realidades y retos para el sector
<https://lee.javeriana.edu.co/publicaciones-y-documentos>